

Nota técnica de país sobre
cuestiones de los Pueblos Indígenas

República de Costa Rica



Invertir en la población rural



IWGIA

Nota técnica de país sobre cuestiones de los pueblos indígenas

REPÚBLICA DE COSTA RICA

2022

Índice

1. **Pueblos indígenas de Costa Rica**
 - 1.1 Demografía
 - 1.2 Distribución geográfica.
 - 1.3 Situación social, económica, política y cultural
 - 1.3.1 Tierras
 - 1.3.2 Organización participación
 - 1.3.3 Situación socio-económica
 - 1.3.3.1 Lengua, cultura, educación
 - 1.3.3.2 Salud
 - 1.4 Principales factores que obstaculizan el ejercicio de derechos

2. **Marco legal e institucional relativo a los derechos de los pueblos indígenas.**
 - 2.1 Internacional.
 - 2.1.1 Instrumentos de derechos humanos ratificados.
 - 2.1.2 Jurisprudencia e información relevante del sistema de Naciones Unidas y el sistema interamericano.
 - 2.2 Nacional.
 - 2.2.1 Marco legislativo.
 - 2.2.2 Marco institucional y de políticas

3. **Trabajo del FIDA con los pueblos indígenas del país: IPAF**

4. **Algunas iniciativas relevantes de la cooperación internacional**
 - 4.1 Banco Mundial
 - 4.2 BID
 - 4.3 Sistema de las Naciones Unidas

5. **Marco legislativo, institucional y de políticas sobre cambio climático.**
 - 5.1 Legislación, planes y políticas
 - 5.2 Instituciones competentes
 - 5.3 NDC
 - 5.4 Fondo Verde para el Clima
 - 5.5 Autoridad nacional

6. **Referencias**
7. **Anexos**
 - 7.1 Mapas
 - 7.2 Organizaciones indígenas
 - 7.3 Áreas estratégicas de la CDN (2021) y contribuciones en las que Costa Rica identifica a los pueblos indígenas

Acrónimos

ADI	Asociaciones de Desarrollo Integral
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BCIE:	Banco Centroamericano de Integración Económica (CABEI)
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CDESC	Comité sobre los derechos económicos, sociales y culturales (ONU)
CDH	Comité de derechos humanos (ONU)
CEDAW	Comité para la eliminación de la violencia contra la mujer (ONU)
CELADE	Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas para la lucha contra el Cambio Climático
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (ONU)
CICA	Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Centroamérica
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONAI	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas
CONASPI	Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas
CorteIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DINADECO	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
EPU	Examen Periódico Universal (ONU)
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FCA	Fundación Ciudadanía Activa
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FIIAPP	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
FILAC	Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe
FONAFIFO	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
FVC	Fondo Verde para el Clima (GCF)
GIZ	
IDH	Índice de Desarrollo Humano
INDER	Instituto de Desarrollo Rural
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos

IPAF	Indigenous Peoples Assistance Facility/ Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (FIDA)
ITCO	Instituto de Tierras y Colonización
IUCN	Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza
IWGIA	International Work Group on Indigenous Affairs
MANUD	Marco de las Naciones Unidas para el Desarrollo
MEP	Ministerio de Educación Pública
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
MNICR	Mesa Nacional Indígena de Costa Rica
NDC	Contribución Determinada Nacionalmente
OACNUDH	Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (2019-2022)
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PRONAE	Programa Nacional de Empleo
RE	Relator/a Especial de las Naciones Unidas
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
UE	Unión Europea
UNCT	Equipo País de la ONU
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

1. Pueblos indígenas de Costa Rica

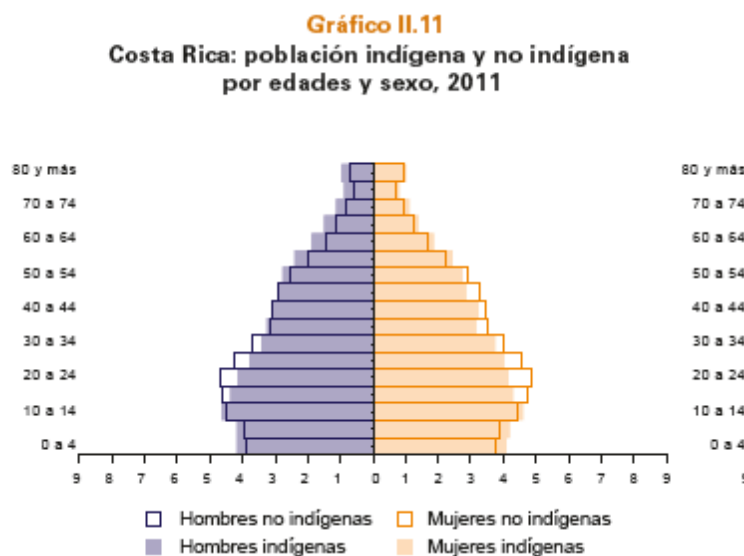
1.1. Datos generales de población

De acuerdo con el censo de 2011, Costa Rica tenía una población total de 4.301.712 habitantes. La proyección de población a 30 de junio de 2021 según el INEC era de 5.163.038 personas.¹

La población que se identificó como indígena en este último Censo 2011 fue de 104.143 personas, lo que supone el 2,4% del total de la población del país.² La población indígena estimada a 2018 era de 121.024 personas.³

Pueblo indígena	Población
Bribri	18 198
Brunca o Boruca	5 555
Cabécar	16 985
Chorotega	11 442
Huetar	3 461
Maleku o Guatuso	1 780
Ngöbe o Guaymí	9 543
Teribe o Térraba	2 665
TOTAL	104 143

El siguiente gráfico muestra la composición etaria y por sexo basada en los datos del censo 2011:



El Censo registró ocho pueblos indígenas en el país: bribri, brunca (brunca, boruca o bruncaj), cabécar, chorotega, huétar, maleku, ngöbe y teribe (térraba o brorán).⁴

¹ INEC (2011) Los datos censales están procesados en <https://redatam.org/redbin/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=SISPP>

² INEC información sobre grupos étnico-raciales censos 2011 y 2000 en <https://www.inec.cr/social/grupos-etnicos-raciales> y INEC (2013)

³ CEPAL (2020)

⁴ CEPAL (2014)

1.2. Distribución geográfica

En Costa Rica existen 24 territorios indígenas titulados y legalmente reconocidos (*vid infra*). El 43,2% de la población indígena habita en estos territorios, un 18,2% se sitúa en áreas alrededor de los mismos, en lo que pueden ser tierras de ocupación tradicional pero no incluidas en los territorios demarcados, y el 39.5% vive en el resto del país.⁵ De acuerdo a CEPAL el 40,8% de la población indígena viviría en zonas urbanas y el 59,2% en zonas rurales.⁶

En relación con la distribución por departamentos, el 70,1% de la población indígena se concentra en los departamentos de Limón (26,4%), Puntarenas (24,3%) y San José (19,4%). Los dos primeros departamentos tienen también los mayores porcentajes de indígenas en relación con el total de la población (7,1% y 6,2%, respectivamente). La población indígena de la provincia de Limón (27.462 personas) pertenece principalmente a los pueblos bribri y cabécar, y reside en asentamientos dispersos en la montaña y con fuerte apego a su identidad cultural. En Puntarenas, los indígenas pertenecen principalmente a los pueblos bribri, cabécar y ngöbe, y en menor medida al pueblo teribe. Por su parte, en la provincia de San José, se encuentran principalmente indígenas del pueblo huétar; en Guanacaste, del pueblo chorotega; en Cartago, del cabécar, y en Alajuela, del maleku.⁷

Territorios indígenas oficialmente reconocidos y tenencia de la tierra

Pueblo	Territorio/ año reconocimiento	Total (ha)	En manos indígenas	En manos no indígenas	En manos no indígenas (%)
Bribri	Talamanca Bibri (1985)	43 690	15 292	28 399	65,0
	Keköldi (1977)	3 538	1 344	2 194	62,0
	Salitre (1982)	11 700	4 680	7 020	60,0
	Cabarga (1982)	27 860	16 437	11 423	41,0
Brunca o Boruca	Curré (1993)	10 620	1 699	8 921	84,0
	Boruca (1993)	12 470	4 863	7 607	61,0
Cabécar	Bajo Chirripó (1992)	18 783	14 087	4 696	25,0
	Nairi-Awari (1991)	5 038	4 484	554	11,0
	Alto Chirripó (1993)	77 973	46 784	31 189	40,0
	Tayni (1984)	16 216	16 216	0,0	0,0
	Telire (1985)	16 260	16 260	0,0	0,0
	Talamaca Cábecar (1985)	22 729	19 320	3 409	15,0
	Ujarrás (1982)	19 040	6 093	12 947	68,0
	China Kichá (2001)	1 100	33	1 067	97,0
Chorotega	Matambú (1980)	1 710	992	718	42,0
Huetar	Quitirrisi (1979)	963	87	876	91,0
	Zapatón (1986)	2 855	571	2 284	80,0
Maleku	Maleku o Guatuso (1977)	2 993	658	2 335	78,0
Ngöbe o Guaymí	Conte Burica (1982)	11 910	7 146	4 764	40,0
	Coto Brus (1981)	7 500	6 000	1 500	20,0
	Abrojos-Montezuma (1980)	1 480	740	740	50,0

⁵ Según la información presentada por Costa Rica, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT observa que del total de la población indígena, "el 42 por ciento vive en territorios indígenas, el 18 por ciento vive en la periferia de estos territorios y el 40 por ciento en el resto del país..." (citado en MACKAY (2014))

⁶ CEPAL (2014): Estas cifras varían mucho según los diferentes pueblos, por ejemplo, el 91% de los cabécar, el 81,4%, de los ngöbe y el 79% de los bribri viven en zonas rurales. P. 159

⁷ CEPAL (2014) p. 163

	Osa (1990)	2 757	2 481	276	10,0
	Altos de San Antonio (2001)	1 262	25	1 237	98,0
Térraba o Teribe	Térraba (1993)	9 355	1 123	8 232	88,0
TOTAL		329 802	187 415	142 387	43,2

Fuente: CEPAL (2020)

1.3. Situación social, económica, política y cultural

1.3.1. Tierras y territorios

El Estado de Costa Rica fue uno de los primeros en la región en otorgar protección jurídica a tierras y territorios tradicionales de los pueblos indígenas del país. En 1956, se adoptó el Decreto Ejecutivo 34, que *Declara y Demarca Zonas como Reservas Indígenas*.⁸ Desde entonces, se han delimitado diferentes ‘reservas’ (ahora denominadas ‘territorios’) a través de varios decretos.⁹

En 1977 se aprobó la *Ley Indígena* (Ley 6172), reglamentada mediante el Decreto núm. 8487 del 10 de mayo de 1978. El artículo 3 de la Ley declara que las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. El artículo 4 señala que los pueblos indígenas rigen dichas reservas a través de sus estructuras comunitarias tradicionales o de las leyes pertinentes de la República. La Ley establece la obligación estatal de sanear las tierras indígenas. El Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), ahora Instituto de Desarrollo Rural (INDER), debía encargarse la reubicación, expropiación e indemnización de terceros, según procediera. Las invasiones en tierras indígenas posteriores a su titulación se responderían de inmediato.

Los 24 territorios indígenas titulados cubren aproximadamente el 7% de la superficie terrestre del país.¹⁰ Dos problemas fundamentales afectan a estos territorios.

En primer lugar, las tierras oficialmente reconocidas han sido inadecuadamente demarcadas, por lo que no incluyen todas las tierras y territorios tradicionales de los pueblos indígenas. Eso significa que estas tierras carecen de protección jurídica en el derecho nacional. Además los territorios se han visto reducidos por la decisión estatal de inscribir como propiedad del Estado los bienes públicos.¹¹ Se han establecido áreas protegidas superpuestas a tierras indígenas, en las que se han restringido las actividades económicas y culturales tradicionales y no se ha contado adecuadamente con los pueblos indígenas en los planes de manejo de las mismas.¹²

En segundo lugar, las tierras indígenas oficialmente reconocidas están masivamente ocupadas por no indígenas. Las estimaciones señalan que un 43,2% de las tierras indígenas estarían actualmente ocupadas por terceros.¹³ Como señala el RE, esta presencia masiva de personas no indígenas en territorios indígenas ha resultado en cambios en la configuración demográfica de los territorios y en los patrones de tenencia de la tierra, incluido el establecimiento de grandes fincas por personas no indígenas dentro de los territorios indígenas.¹⁴

⁸ El Decreto declara y demarca como Reservas Indígenas tres “lotes”: el primero correspondiente a los actuales territorios de Boruca, Térraba y Rey Curré; el segundo perteneciente a los territorios de Cabagra, Salitre y Ujarrás, y el tercero correspondiente al territorio de China Kichá.

⁹ Decreto Ejecutivo 13572 (1982); Decreto Ejecutivo 13571 (1982); Decreto Ejecutivo 16570 (1985).

⁸ Ley 6172, Ley Indígena, Artículo 5 (1977).

¹⁰ MACKAY (2014)

¹¹ CEPAL (2020), p.54

¹² RE (2021)

¹³ CEPAL (2020). MACKAY (2014) señala que existen estudios que documentan que casi tres cuartos de estos territorios están ocupados ilegalmente por lo menos en un cuarenta por ciento, y que una cuarta parte de ellos son ocupados ilegalmente en un 80 a 98 por ciento. Las cifras solo se refieren a las tierras que han sido tituladas a los pueblos indígenas y no incluyen tierras tradicionalmente poseídas y que se encuentran actualmente ocupadas que fueron dejadas por fuera de los territorios cuando estos se delimitaron y titularon, y que actualmente no tienen ninguna protección jurídica bajo el derecho interno. P.9

¹⁴ A/HRC/18/35/Add.8

Entre las personas no indígenas asentadas en territorios indígenas legalmente reconocidos, hay personas que cuentan con títulos de propiedad de tierras de buena fe. De acuerdo con la Ley de 1977, dichas personas deberían ser indemnizadas y abandonar dichas tierras. El INDER, ha realizado compras de algunas tierras, pero los procesos son lentos y se han producido irregularidades.¹⁵ Pero la mayoría de las personas asentadas en territorios indígenas carece de títulos e incluso se ha asentado ilegalmente en la zona después de la declaración de dichos territorios.

En 2016 el INDER inició el *Plan de Recuperación de Territorios Indígenas*, cuyo propósito es regularizar, en un plazo de seis años, la situación de tenencia de tierras en todos los territorios indígenas del país. Sin embargo, este mecanismo solo permite levantar expedientes de casos (recopilación de información, amojonamiento, estudio censal, levantamiento topográfico, preparación de expediente por finca, valoración de las fincas) y hacer una recomendación técnico-legal al Gobierno Central sobre las medidas a tomar, sin que exista claridad respecto de los mecanismos específicos para el saneamiento.

Según un comunicado del Gobierno del 21 de marzo de 2019, en el marco de la implementación del *Plan* se han realizado 852 censos de población y 2.846 visitas a los territorios, además del levantamiento topográfico en 12.000 hectáreas. El *Plan* se ha implementado en diez territorios indígenas: Keköldi, Salitre y Cabarga (pueblo bribri); China Kichá (pueblo cabécar); Zapatón (pueblo huetar); Coto Brus, Osa y Altos de San Antonio (pueblo ngobe o guaymi); Térraba (pueblo homónimo), y Guatuso (pueblo maleku). Sin embargo, hasta ahora no se han definido los mecanismos a través de los cuales se hará efectiva la restitución de las tierras que les han sido enajenadas a las comunidades indígenas, dejándolas en la indefensión en un marco de crecientes hechos de violencia por disputas territoriales.¹⁶

El resultado de la inacción estatal para el real saneamiento de los territorios indígenas de Costa Rica ha obligado a los pueblos indígenas a iniciar procesos de desalojo de ocupantes ilegales y de recuperación de tierras, lo que a su vez ha generado un incremento de los conflictos y de la violencia de los mismos.¹⁷ CEPAL contabiliza nueve conflictos territoriales informados por organismos nacionales y regionales de derechos humanos en el periodo 2015-2019.¹⁸ Se han producido desplazamientos forzosos en comunidades indígenas.¹⁹

La CIDH ha adoptado medidas cautelares para la protección de los pueblos teribe y bribri y ha expresado su preocupación por el hostigamiento y la violencia contra líderes indígenas en Costa Rica.²⁰ Esto no ha impedido que se produzcan asesinatos de dirigentes indígenas, como el de Sergio Rojas en 2019, que gozaban de dichas medidas de protección.²¹ Su asesinato, y el del dirigente brorán Jehry Rivera (23 de febrero de 2020) permanecen en la impunidad.²²

1.3.2. Organización y participación

¹⁵ Defensoría (2019) EPU UNCT (2019) EPU

¹⁶ CEPAL (2020), p.56. Presidencia de la República de Costa Rica (2019), “El Plan de Recuperación de Territorios Indígenas del INDER muestra resultados concretos”, San José, 21 de marzo] <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2019/03/el-plande-recuperacion-de-territorios-indigenas-del-inder-muestra-resultados-concretos/> También. <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/02/22/comision-presento-informe-sobre-situacion-en-el-territorio-indigena-de-salitre.html>

¹⁷ Sobre procesos de recuperación liderados por las mujeres indígenas IWGIA (2021)

¹⁸ CEPAL (2020), p. 141. La Defensoría de los Habitantes mantiene una página de información actualizada sobre la protección de los pueblos indígenas con información sobre derechos a la tierra, territorio y recursos, derecho a la consulta, monitorización de la medica cautelar 321-12 de la CIDH e identidad cultural. https://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/pueblos_indigenas.aspx

¹⁹ RE (2021) caso Chan Kichá

²⁰ <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/057.asp>. Vid. tb nota 17

²¹ Comunicados públicos RE <https://www.ohchr.org/es/2020/06/costa-rica-ongoing-impunity-prevents-effective-protection-indigenous-defenders-says-un> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24410&LangID=S>

²² IWGIA (2021) y <https://www.forestpeoples.org/index.php/en/news-article/2021/end-impunity-murder-jehry-rivera>

Una medida legislativa que tuvo un significativo impacto en los pueblos indígenas fue la creación de las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI), establecidas y reguladas por el Reglamento a la Ley Indígena.²³ Aunque la Ley Indígena de 1977 reconoce a las organizaciones indígenas tradicionales, el Reglamento establece que “[p]ara el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 2 de la Ley Indígena, las Comunidades Indígenas adoptarán la organización [...] de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad” (artículo 3). De este modo, las autoridades y formas de organización tradicional fueron sustituidas por un modelo de organización comunal impuesto. Las juntas directivas de las ADI tienen la representación judicial y extrajudicial de los territorios, y su supervisión y aprobación dependen de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO).

El RE señaló que ‘los representantes indígenas con quienes se reunió [...] alegaban que las ADI no representan adecuadamente a los pueblos indígenas, y a su vez manifestaron que los pueblos indígenas perciben la presencia de las ADI en sus territorios como una negación de sus derechos al autogobierno y sus derechos de tomar decisiones respecto a sus tierras y comunidades.’ Las ADI son percibidas como partes de la institucionalidad estatal, que toman decisiones sin informar o consultar con comunidades indígenas que supuestamente representan.²⁴ Mientras que en algunos casos los territorios indígenas han adaptado sus estructuras de representatividad a las estructuras de la ADI, en otros, incluyendo en el caso del pueblo teribe, la presencia de las ADI ha tenido como resultado el debilitamiento de las estructuras tradicionales de representación de los pueblos indígenas. Se han señalado opiniones similares sobre la falta de representación adecuada de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI).²⁵ Estas observaciones han sido reiteradas por el actual RE en su misión de 2021.²⁶

No existen circunscripciones especiales ni otras medidas afirmativas para garantizar el acceso de los pueblos indígenas a los organismos del Estado. El RE ha señalado que en toda la historia del país, no ha habido ningún diputado ni juez indígenas.²⁷ El gobierno y los pueblos indígenas de Costa Rica han establecido algunas mesas de diálogo en torno a los problemas existentes. En 2013, con apoyo del PNUD y a raíz de los problemas con la represa de El Diquís, se lograron algunos acuerdos, aunque se ha denunciado la falta de implementación.²⁸

Los pueblos indígenas de Costa Rica han creado sus propias organizaciones y coordinaciones representativas. La Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR) está integrada por organizaciones indígenas de los diferentes territorios y actúa como interlocutora de incidencia política, apoyo y facilitación técnica y promoción al desarrollo autónomo, cultural, social, político, ambiental, y económico, para los pueblos indígenas, sus territorios, comunidades y organizaciones. La Mesa Nacional es parte de la CICA, la coordinadora regional de organizaciones indígenas.

En 2018 se adoptó el *Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas*.²⁹ Anteriormente, la Directriz Ejecutiva N° 42 de 2016, había dispuesto que la construcción de este mecanismo se realizara de forma conjunta entre el Gobierno y los pueblos de los 24 territorios indígenas.

El artículo 1 del Decreto señala que “[e]l objeto del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas es reglamentar la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles”. El Decreto se basa en los principios de buena fe; el carácter libre, previo e informado de la consulta; el diálogo intercultural, el respeto por las organizaciones representativas de los pueblos

²³ Decreto Ejecutivo 8487 de 1978

²⁴ MNICR (2018) EPU

²⁵ A/HRC/18/35/Add.8

²⁶ RE (2021). También CERD (2015), para. 25.

²⁷ RE (2021)

²⁸ Auerdos alcanzados en: http://www.imas.go.cr/acerca_imas/transparencia/informes_gestion/informes_gestion_recientes/ANEXO%204%20%20Cuadro%20Resumen%20Acuerdos-reuniones%20Mesa%20de%20Dialogo.pdf;

²⁹ Decreto Ejecutivo N° 40.932. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86267&nValor3=111809&strTipM=TC

indígenas; la inclusión de autoridades tradicionales; la libre determinación; la participación intergeneracional; la igualdad de género; los procedimientos culturalmente apropiados; la confianza, el respeto mutuo y la transparencia.

El *Mecanismo* establece un procedimiento de ocho pasos para realizar una consulta, que incluyen la solicitud de la consulta; la admisibilidad de la solicitud; la etapa de acuerdos preparatorios; el intercambio de información; la evaluación interna del pueblo indígena; la etapa de diálogo, negociación y acuerdos; la finalización del proceso; y la etapa de cumplimiento y monitoreo de acuerdos.

El artículo 2 del Decreto contempla también la creación de la “Instancia Territorial de Consulta Indígena”, como la contraparte territorial indígena “encargada de fungir como la interlocutora con el Gobierno de la República en cada territorio indígena, durante un proceso de Consulta Indígena determinado y para los fines específicos de la Consulta”. Estas instancias “serán elegidas a lo interno de cada uno de los territorios indígenas según sus propias normas y mecanismos de representación”, cumplirán “un rol de coordinación logístico y especializado en temas de Consulta Indígena y no sustituye los roles y funciones de otras organizaciones preexistentes”.³⁰

En 2019 se constituyó la Unidad Técnica de Consulta Indígena, en el Ministerio de Justicia y Paz, encargada de liderar operativamente las consultas, 22 territorios se incorporaron al *Mecanismo* y se constituyeron seis instancias territoriales de consulta indígena. Se ha señalado la insuficiencia de recursos técnicos y financieros de la Unidad.³¹ El *Mecanismo* se está utilizando en el actual proceso de elaboración de la *Política Nacional de Pueblos indígenas* y se aplicará en relación con la legislación relativa a recursos hídricos.³² Se ha aplicado también en relación con la *Política Nacional de Derechos Culturales* y la *Ley General de Derechos Culturales*.³³

1.3.3. Situación socio-económica

Costa Rica es un país de ingreso medio alto, (HDI 0.810) aunque sigue siendo uno de los diez países más desiguales de América Latina, que reduce su HDI a 0.661 ajustado por desigualdad.³⁴ Se estima que un 20.7% de la población sufre pobreza multidimensional.³⁵ El PNUD ha incorporado a su *Atlas de Desarrollo Humano* por cantón datos sobre la pobreza multidimensional en las diferentes zonas del país.³⁶

Pese a ser un país con un registro de datos sobre la población indígena relativamente bueno, no se ha aplicado el desglose de datos en las encuestas de demografía y salud, aunque sí se han realizado algunos avances en los censos agropecuarios.³⁷ Las organizaciones indígenas han señalado que las políticas públicas asistenciales del país aplican un modelo basado únicamente en carencias materiales que no entiende las características culturales de los pueblos indígenas.³⁸

Según el UNCT, los pueblos indígenas presentan importantes rezagos en relación con el resto de la población en relación con los indicadores socio-económicos. La persistencia de estereotipos y patrones de discriminación hacia los pueblos indígenas y la negación de sus aportes culturales y sociales están entre las causas subyacentes del estancamiento de la pobreza extrema que afecta a estos pueblos.³⁹ La OACNUDH también ha subrayado a la discriminación estructural.⁴⁰

³⁰ OIT (2020)

³¹ IWGIA (2021). Defensoría (2022) p.88

³² Directriz Presidencial N° 017-MP-MJP que establece el Proceso de Construcción Participativa e Intercultural de la Política Pública para los Pueblos Indígenas 2019-2024, 2018.

³³ Ministerio de Cultura y Juventud (s.f.)

³⁴ <https://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CR>

³⁵ <https://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.MDIM?locations=CR>

³⁶ <https://www.undp.org/es/costa-rica/atlas-de-desarrollo-humano-cantonal-2021>

³⁷ CEPAL (2014) p. 305

³⁸ MNICR (2014) Vid también PNUD (2017) sobre la visión 2030 de los pueblos indígenas en Costa Rica, p. 34-37

³⁹ MANUD 2018-2022

⁴⁰ A/HRC/WG.6/33/CR/2

El acceso a servicios básicos y las condiciones de infraestructura vial, educativa y productiva están muy por debajo de la media nacional.⁴¹ SICA señala que al menos 8 de cada 10 indígenas están en situación de pobreza y privación de servicios básicos.⁴²

El 70,1% de los hogares indígenas presenta necesidades básicas insatisfechas en ámbitos como la salud, la educación y la vivienda mientras que el porcentaje nacional apenas llega al 24,6%.⁴³ SICA señala unos porcentajes de 21,1% de pueblos indígenas que sufren pobreza general y un 8,66% de pobreza extrema.⁴⁴

Según los datos del censo 2011, las condiciones de vivienda de los pueblos indígenas son significativamente peores, de acuerdo a los indicadores utilizados, que para el resto de la población del país.⁴⁵ Los municipios que incluyen los territorios indígenas Alto Chirripó, Bajo Chirripó, Keköldi, Conte Burica, Salitre, Boruca, Curré, Ujarrás, Coto Brus, Térraba, Abrojo Montezuma, Altos de San Antonio, Talamaca-Cabécar, Telire y Osa presentan los indicadores más deficitarios, con proporciones que varían entre el 40% y el 70% de la población sin acceso seguro al agua. La brecha relativa en relación con las privaciones de agua potable en la vivienda es de 7,4 (dichas privaciones afectan al 29,4% de las viviendas indígenas y al 4% en el caso de las no indígenas).⁴⁶ Las diferencias se incrementan en el acceso a la electricidad. Según el censo 2011, solo el 38.3% de las viviendas en territorio indígena tenían acceso a la electricidad, en comparación con el 97,5% en el resto del país. La brecha digital ha sido identificada como un serio problema en el país, que se hizo más evidente como resultado de la pandemia COVID-19.⁴⁷

En relación con el empleo, el Censo 2011 estima un 59.3% de tasa de desempleo entre la población indígena aunque, como advierte CEPAL, los indicadores utilizados en relación con el empleo pueden no ser adecuados para reflejar la realidad de los pueblos indígenas.⁴⁸ Los indicadores indican importantes brechas de género. En los territorios indígenas se practican modelos económicos mixtos que combinan las actividades tradicionales de subsistencia con actividades productivas y dirigidas al mercado y el trabajo asalariado.⁴⁹

1.3.3.1 Lengua, cultura, educación

La reforma constitucional de 1999 incluyó el deber de protección de las lenguas indígenas en el artículo 76, que señala: *El español es el idioma oficial de la Nación. No obstante, el Estado velará por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas nacionales.*

Según los datos del censo 2011, de las 78.073 personas que se identificaron como pertenecientes a uno de los pueblos indígenas de Costa Rica, 30.343 señalaron que hablaba una lengua indígena y 47.730 personas señalaron que no hablaban una lengua indígena.⁵⁰ Hay hablantes de seis lenguas indígenas en el país: cabécar, bribri, ngabere, meleku, guaymí y buglere.⁵¹

⁴¹ BID/FCA (2020)

⁴² SICA (2021) p. 199

⁴³ PNUD (2017)

⁴⁴ SICA (2021) p. 265 con datos de INEC 2018 y PNUD 2017

⁴⁵ Procesamiento comparado de los datos socio-económicos del censo 2011 en *Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia*

⁴⁶ CEPAL (2020)

⁴⁷ PNUD (2017) Defensoría (2021)

⁴⁸ CEPAL (2020)

⁴⁹ Vid. BID/FCA (2020)

⁵⁰ <https://www.inec.cr/social/grupos-etnicos-raciales>

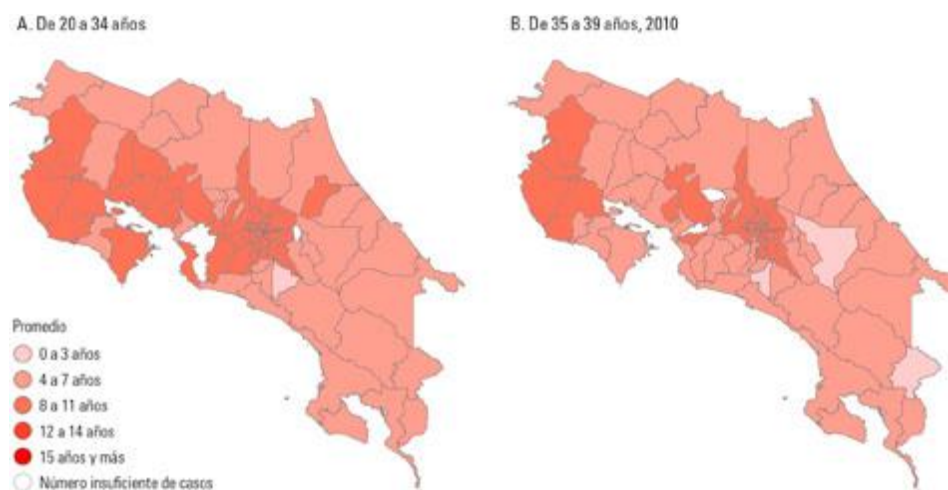
⁵¹ Atlas (2009) tomo 1 pag.85. SICA (2020) p. 258. CEPAL (2014): *En Costa Rica, un 87,2% de las niñas y jóvenes del pueblo Cabécar hablan el idioma indígena cuando residen en sus territorios, pero cuando están fuera de este solamente lo habla un 38,4%; en el caso de las Ngäbe, un 78,4% habla su idioma en el territorio y un 57% lo habla fuera de él; en el caso de las niñas y jóvenes del pueblo Maleku, un 56% mantiene su idioma, pero solo un 5,8% lo hace cuando vive fuera de su tierra; en el caso de las Bribri, un 49,5% habla su idioma dentro de los territorios y un 20,5%, fuera de estos; en el caso de las Bruna o Borucca, apenas un 6% habla el idioma indígena, con independencia del lugar en que residan; un 10% de las Teribe hablan su idioma en los territorios y solo un 3% lo hace fuera de estos, y, finalmente, Chorotega y Huetar prácticamente han perdido el idioma.* p.284-85

En relación con el acceso a la educación, CEPAL señala que persisten diferencias entre la población indígena y no indígena.⁵² Así, el promedio de años de estudio entre la población de 20 a 34 años indígena es de 7,5, frente a los 9,7 de la población no indígena en el grupo de esas 20-34 años. La tasa de analfabetismo era del 3,8% para la población indígena y del 0,8% para la población no indígena en 2011.⁵³ La brecha educativa se dispara en la educación superior.⁵⁴

En 1993 se creó el *Subsistema de Educación Indígena*,⁵⁵ que tenía como objetivo general desarrollar progresivamente la educación bilingüe y bicultural en las reservas indígenas oficialmente reconocidas. El 2013 reformó en Subsistema.⁵⁶ La reforma establece mecanismos permanentes de participación y consulta, como los consejos locales de educación indígena y el Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena, con representantes de cada territorio. Sucesivos acuerdos y decretos han establecido los distritos escolares indígenas y los modelos curriculares especiales. Desde 2014 existe un Departamento de Educación Intercultural con dos unidades: Unidad de Contextualización y Pertinencia Cultural y Unidad de Educación Indígena de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico.

Pese a los avances, se han señalado las dificultades presupuestarias y de otro tipo para poner realmente en marcha una EIB adecuada.⁵⁷ Otra limitación es que solo se ha dirigido a la población indígena en los 24 territorios delimitados.⁵⁸ El UNCT ha señalado que *“si bien el Subsistema de Educación Indígena garantiza el derecho a la educación para las personas indígenas, existen brechas con respecto a la asistencia y conclusión de la educación, los logros de aprendizaje, y en la igualdad de oportunidades, relacionados con los ingresos del hogar de los y las estudiantes, lugar de residencia, y pertenencia a un pueblo indígena y migrante, particularmente en el nivel de secundaria. Entre las limitaciones destacan la concentración de contratación de personal con menor categoría profesional en las escuelas ubicadas en territorios indígenas; tasas de rendimiento académico inferiores a los promedios nacionales, especialmente en primaria; y el desafío de alcanzar una educación indígena pertinente y de calidad. El SNU insta al Estado a realizar esfuerzos por incorporar las distintas perspectivas culturales, religiosas y lingüísticas en los planes de estudios y las prácticas en el aula., así como valorar el funcionamiento e integración de los Consejos Locales de Educación Indígena.”*⁵⁹

El MEP ha publicado manuales sobre los pueblos indígenas del país.⁶⁰



⁵² CEPAL (2020) p.206.

⁵³ CEPAL (2014); CEPAL/UNICEF (2018)

⁵⁴ CEPAL (2020)

⁵⁵ Decreto N° 22.072-MEP

⁵⁶ Decreto Ejecutivo N° 37.801

⁵⁷ MNICR (2018) EPU, p. 7. Para las percepciones de los jóvenes indígenas en relación con la educación, la lengua, la salud y otros temas que les afectan: Ministerio de Cultura y Juventud (s.f.)

⁵⁸ Atlas (2009) tomo II, pag 774.

⁵⁹ UNCT (2018)

⁶⁰ <https://www.mep.go.cr/educatico/modulos-educacion-intercultural>

1.3.3.2. Salud

Costa Rica no tiene una ley específica sobre salud indígena. Agencias y organismos de derechos humanos han señalado la falta de información sobre la situación de salud de los pueblos indígenas.

En 2013 se creó el Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (CONASPI). En 2013 se modificó el modelo de atención de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para adoptar un enfoque intercultural, de derechos humanos y de género, con vistas a promover la participación de las comunidades indígenas en el proceso de atención a la salud. En 2017 la CCSS incluyó la variante étnica.⁶¹

De acuerdo a CEPAL, se han realizado acciones con enfoque intercultural en relación con la diarrea en Costa Rica.⁶² Las tasas de mortalidad infantil se han reducido sensiblemente en los últimos años, y la diferencia entre los pueblos indígenas (10 por mil) y la población no indígena (8,9 por mil) es reducida, aunque sigue siendo superior, en particular en la provincia de Limón.⁶³ La mortalidad materna también se ha reducido progresivamente de manera generalizada. En Costa Rica se registran las cifras más bajas de mortalidad en la niñez indígena de la región (11,5 por 1.000), aunque se registran problemas de baja talla y desnutrición mayores que en la población general.⁶⁴

1.4. Principales obstáculos que dificultan el ejercicio de los derechos

- Falta de un marco legal en el país que reconozca los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos. Los organismos internacionales de derechos humanos han conminado reiteradamente a la adopción de una ley específica elaborada junto con los pueblos indígenas del país.
- La recuperación de las tierras, territorios y recursos naturales tradicionales es una de las prioridades principales de los pueblos indígenas en el país. Es urgente solucionar la presencia de terceros dentro de los territorios indígenas.⁶⁵
- Falta de reconocimiento de sus formas propias de gobierno y representación.
- Necesidad de mecanismos que prevengan los hechos de violencia contra miembros de los pueblos indígenas que defienden sus derechos territoriales, y la adecuada investigación, sanción y reparación en relación con estos hechos.

2. Marco legal e institucional relativo a los derechos de los pueblos indígenas

2.1. Internacional

2.1.1. Instrumentos internacionales ratificados

En virtud del artículo 7 de la Constitución de Costa Rica, los tratados internacionales aprobados por la Asamblea Legislativa tienen autoridad superior a las leyes. La Sala Constitucional de la

⁶¹ La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) tiene la responsabilidad de atender a los pueblos indígenas dentro de los territorios indígenas. Recientemente la CCSS creó un nuevo perfil ocupacional para la atención de comunidades indígenas, estableciendo a los asistentes indígenas comunitarios quienes complementarán la labor que realizan los asistentes técnicos de atención en salud y los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud. La labor de estos asistentes será, entre otras, detectar los problemas en las comunidades, y desarrollar acciones con un carácter intercultural, de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención básica en los escenarios: domiciliario, comunitario, educativo, entre otros (OIT 2020)

⁶² CEPAL (2014)

⁶³ CDN (2020)

⁶⁴ MEP (2016)

⁶⁵ A/HRC/18/35/Add.8 par. 44

Corte Suprema ha sostenido que los tratados internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica privan sobre la Constitución. Costa Rica cuenta con una Defensoría de los Habitantes de la República⁶⁶ y un Comisión Interinstitucional para el seguimiento y la implementación de las obligaciones internacionales de derechos humanos.⁶⁷

Costa Rica ha ratificado los siguientes tratados internacionales de derechos humanos y ambientales.

Instrumento/Tratado	Estatus	Año
Tratados de derechos humanos⁶⁸		
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	ratificado	1968
PIDCP – protocolo facultativo 2	ratificado	1998
Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC)	ratificado	1968
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	ratificado	1967
Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	ratificado	1990
CDN Protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados	ratificado	2003
CDN Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	ratificado	2002
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (CAT)	ratificado	1993
Protocolo facultativo	ratificado	2005
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	ratificado	1986
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW)	no ratificado	---
Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CED)	ratificado	2012
Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	ratificado	2008
Acuerdos y tratados ambientales		
Convenio sobre la Diversidad Biológica	ratificado	1994
Protocolo de Cartagena	ratificado	2007
Protocolo de Nagoya	no ratificado	----
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	ratificado	1994
Protocolo de Kioto	ratificado	2002
Acuerdo de París	ratificado	2016
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	ratificado	1998
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)	no ratificado	----
Instrumentos derechos pueblos indígenas		
Convenio nº 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	ratificado	1993
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Voto a favor	2007
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas		2016

2.1.2. Jurisprudencia ONU y SIDH

Referencias de jurisprudencia, observaciones y recomendaciones del sistema ONU y SIDH en relación con los pueblos indígenas de Honduras

⁶⁶ https://www.dhr.go.cr/la_defensoria/marco_institucional.aspx

⁶⁷ <https://ocri.poder-judicial.go.cr/areas-de-trabajo/derecho-internacional/comision-interinstitucional-de-derechos-humanos>

⁶⁸ https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=41&Lang=SP lista completa de protocolos y procedimientos aceptados

Sistema de las Naciones Unidas	
Examen periódico universal	Costa Rica ha sido examinada bajo este mecanismo en 2009, 2014 y 2019 ⁶⁹ Ha recibido recomendaciones relacionadas con los pueblos indígenas en relación a medidas para aumentar el acceso a la educación y fomento de la educación intercultural bilingüe y culturas indígenas en la educación general; lucha contra la discriminación; inclusión social; consultas y participación; restitución de tierras; adopción del proyecto de ley sobre pueblos indígenas; cumplimiento de las medidas cautelares de la CIDH y situación de los defensores indígenas.
Procedimientos especiales	
RE derechos pueblos indígenas	En 2011 el RE Anaya hizo varias visitas a Costa Rica en relación con el proyecto hidroeléctrico de El Diquís y su impacto en los pueblos indígenas potencialmente afectados. ⁷⁰ El RE publicó un informe en el que analizaba también las cuestiones de fondo sobre los derechos de los pueblos indígenas en el país. A/HRC/18/35/Add.8 A/HRC/24/41/Add.2 En 2021 el RE Calí Tzay ha realizado una misión oficial al país. ⁷¹
El sobre la cuestión de la obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medioambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible	El Experto Independiente visitó Costa Rica en 2013. El RE identificó los conflictos entre proyectos hidroeléctricos y los derechos de los pueblos indígenas como uno de los motivos de preocupación A/HRC/25/53/Add.1
Comités de los Tratados	
CERD	En sus Observaciones finales de 2015 (CERD/C/CRI/CO/19-22), el Comité se refirió, en relación con los pueblos indígenas, a la necesidad de adoptar proyectos legislativos pendientes; estereotipos raciales en los libros de texto; mejora de la EIB y discriminación en el sistema escolar; protección del patrimonio cultural; acceso a la justicia y justicia indígena; consulta previa; reconocimiento de alas autoridades propias (derecho a la libre determinación); derechos a las tierras y recuperación tierras tradicionales; discriminación múltiple de las mujeres indígenas.
CDN	En sus Observaciones finales de 2020 (CRC/C/CRI/CO/5-6) el CDN se refiere a la discriminación; las tasas de mortalidad infantil superiores en los niños indígenas; registros de nacimiento; servicios de salud; necesidad de mejora en la matriculación; necesidad de estrategias específicas; inclusión en los procesos de consentimiento previo, libre e informado sobre cuestiones que afectan sus vidas, incluidos proyectos hidroeléctricos, empresariales o establecimiento de áreas protegidas
CDH	En sus Observaciones finales de 2016 (CCPR/C/CRI/CO/6) el CDH se refirió a los pueblos indígenas en relación con la discriminación estructural; brecha de género en puestos de toma de decisiones de las mujeres indígenas; necesidad de aprobación del proyecto de ley sobre pueblos indígenas; reconocimiento de tierras y territorios tradicionales; necesidad de consultas y consentimiento libre, previo e informado; protección frente a los ataques;
CEDAW	En su Observaciones finales de 2017 (CEDAW/C/CRI/CO/7, el CEDAW se refiere a los problemas de acceso a la justicia de las mujeres indígenas; la necesidad de medidas especiales para garantizar su igualdad; la falta de información desglosada sobre las niñas indígenas en relación con educación bilingüe y culturalmente apropiada; la violencia

⁶⁹ Matriz de recomendaciones disponible en <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/cr-index>

⁷⁰ El proyecto se encuentra actualmente suspendido.

⁷¹ A fecha de cierre de este texto, solo se encuentra disponible la declaración al final de la misión. RE (2021)

	obstétrica; el limitado alcance de los programas de protección social; apoyo a su empoderamiento económico; consentimiento libre previo e informado y consulta en proyectos que afectan sus tierras; necesidad de protección de las tierras tradicionales.
CDESC	En sus Observaciones finales de 2016 (E/CR.12/CRI/CO/5) el CDESC se refirió a los pueblos indígenas en relación con la necesidad de la consulta y el consentimiento; la propuesta de ley de pueblos indígenas; los derechos sobre sus tierras; discriminación persistente; la brecha de desigualdad y la pobreza; necesidad de medidas para proteger los derechos culturales y el respeto de la diversidad cultural y para fortalecer la EIB.
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Resolución 16/15. Medida cautelar No. 321-12: pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre respecto de Costa Rica. Washington, D.C., 30 de abril ⁷² https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/mc321-12-es.pdf .

2.2. Marco nacional

2.2.1. Marco legislativo referente a los pueblos indígenas

La Constitución de Costa Rica no incluye un reconocimiento explícito de los pueblos indígenas del país ni de sus derechos humanos. Tras la reforma de 2015, Costa Rica se afirma como una República *democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural*.

En relación con el marco normativo nacional, la cuestión pendiente más remarcable es la adopción de la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas (Expediente N° 14352), elaborada por iniciativa de los pueblos indígenas del país. El proyecto ha estado estancado en el Congreso durante décadas.⁷³ En 2021, dos diputadas del Congreso presentaron un proyecto de ley de reforma a la ley indígena.⁷⁴ Las organizaciones indígenas del país han expresado su disposición para la discusión de este proyecto y han solicitado el apoyo técnico de las Naciones Unidas.⁷⁵

En el siguiente cuadro se incluyen algunos de los instrumentos normativos referidos a los pueblos o leyes generales que hacen referencia específica a los mismos.

Leyes	Contenido básico
Constitución Política de la República	Art. 76 El Estado velará por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas nacionales (reforma de 1999) Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural (reforma 2015)
Ley General de Terrenos Baldíos. Ley No. 13 1939	Declara las tierras habitadas por indígenas como inalienables
Decretos N° 34 de 15 de noviembre de 1956; N° 11 de 1966, y el N°6037 de 26 de Mayo de 1976; y	Decretos de demarcación de tierras indígenas

⁷² Sobre la aplicación de las medidas ordenadas por la CIDH, Defensoría: https://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/pueblos_indigenas.aspx

⁷³ Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas. Expediente N° 14.352, <http://proyectos.conare.ac.cr/asamblea/14352%203M137.pdf>

⁷⁴ Proyecto de ley n° 22456 https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/Costa%20Rica%20-%20Proyecto%20No.%2022456%20de%20Reforma%20Ley%20Indi%C3%ACgena_texto%20base.pdf

⁷⁵ <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/Costa%20Rica%20DECLARACI%C3%93N%20CONJUNTA%20SOBRE%20PROYECTO%20DE%20REFORMA%20DE%20LEY%20INDIGENA%20%282%29.pdf>

N°5904-G de 11 de marzo de 1976	
Ley núm. 2825 de 1961	Creación del Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), hoy denominado Instituto de Desarrollo Rural (INDER), y que establece que los territorios indígenas y los habitados por indígenas son propiedad del Estado
Ley N° 3.859 sobre Desarrollo de la Comunidad, 1967 Decreto Ejecutivo N° 32.595 que contiene el Reglamento del artículo 19 de la Ley N° 3.859 sobre Desarrollo de la Comunidad y sus reformas, 1996.	Administración Territorial y constitución de las Asociaciones de Desarrollo Integral
Ley de Creación de CONAI, N° 5251 del 11 de julio de 1973,	Establece la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas
Ley indígena ley 6172 29 de noviembre de 1977	Reconoce el derecho a la tierras, el autogobierno y la representatividad indígena. las "reservas indígenas" establecidas en los decretos anteriores, y determina que son inalienables, imprescriptibles, no trasferibles y exclusivas para los habitantes indígenas. Distingue 24 territorios y 8 pueblos indígenas. Exonera de impuestos a los productos cultivos en las tierras indígenas
Reglamento a la Ley Indígena de Costa Rica Decreto Ejecutivo 8487 de 1978,	Establece las Asociaciones de Desarrollo Integral como las entidades representativas de las comunidades indígenas
Decreto Ejecutivo N° 13.568-C-G sobre Representación legal de las comunidades indígenas por las Asociaciones de Desarrollo y como Gobierno Local, 1982.	Señala que las ADI tienen la representación legal de las comunidades y actúan como gobierno local de las mismas.
Ley numero 7316 12 de octubre de 1992	Ratificación del Convenio 169 de la OIT
Decreto Ejecutivo N° 22.072 que crea el Subsistema de Educación Indígena, 1993 y Decreto Ejecutivo N° 37.801 que Reforma el Subsistema de Educación Indígena, 2013.	Consulta para nombramiento de personal en los centros educativos. Currículo –valoración de las costumbres, medicina tradicional y otras manifestaciones culturales indígenas. (patrimonio intangible) Define procedimientos de consulta y mecanismos de participación de los pueblos indígenas en materia educativa. Establece las particularidades de la educación indígena en términos de objetivos, idiomas, enfoque, organización administrativo territorial y recursos humanos
Ley N° 7.788 de Biodiversidad, 1998.	La Ley de biodiversidad contiene medidas de protección especial de las comunidades indígenas, como el requisito del consentimiento previo e informado para poder acceder a elementos de la biodiversidad, o a los conocimientos asociados, en los territorios de los pueblos indígenas (art. 65). Reconoce la importancia de las minorías étnicas y lingüísticas en el desarrollo nacional y su contribución al impulso del

Ley Nº 8.054 de la Diversidad Étnica y Lingüística, 2000	arte, la educación, la cultura, las letras y las tradiciones
Decreto Ejecutivo Nº 33.121 que crea el Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas, 2006.	Creación del Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas. CONASPI, Órgano asesor y de consulta del Ministro de Salud en materia de salud indígena
Decreto Ejecutivo Nº 40.932 que establece el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, 2018.	Tiene por objeto reglamentar la obligación del Poder Ejecutivo de consulta a los pueblos indígenas de forma previa, libre e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles. (artículo 1)
Ley Nº 9.593 de acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica, 2018	Acceso a la justicia con apego a la realidad cultural. El Estado costarricense deberá garantizar el acceso a la justicia a los pueblos indígenas tomando en consideración sus condiciones étnicas, socioeconómicas y culturales, el derecho indígena siempre y cuando no transgreda los derechos humanos, así como su cosmovisión. Artículo 7 Asistencia letrada gratuita y gratuidad de la justicia. En aquellos procesos judiciales en que una persona indígena requiera asistencia letrada y no pueda cubrir los costos, la administración de justicia proveerá la asistencia de una persona defensora pública especializada en derecho indígena y en la materia de competencia de forma gratuita. El Poder Judicial deberá asumir el costo de las pruebas y las pericias requeridas en un proceso judicial, cuando la persona indígena no tenga medios para hacerlo por su cuenta.
Ley de Protección del Derecho a la Nacionalidad de la Persona Indígena y Garantía de Integración de la Persona Indígena Transfronteriza No. 9710, 2019	Facilita el proceso de obtención de la cédula para las personas indígenas ⁷⁶

Fuente OIT 2020

2.2.2. Marco institucional y políticas públicas

Los principales organismos oficiales relacionados con las cuestiones indígenas en el país son los siguientes:

Instituciones	Función
Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (CONAI)	Dependiente del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la CONAI está integrada por representantes de la Presidencia de la República; Universidades, Ministerio de Educación Pública; Ministerio de Gobernación y Policía; Caja Costarricense del Seguro Social Ministerio de Cultura Juventud y Deportes; Ministerio de Salud; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Seguridad Pública; Instituto Mixto de Ayuda Social; Instituto de Tierras y Colonización; Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados; Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; Instituto Nacional de Aprendizaje; y Servicio Nacional de Electricidad. También se incluyen como integrantes de la CONAI a representantes de cada uno de los consejos Municipales de Guatuso, Talamanca, Coto Brus, Pérez Zeledón, Buenos Aires y Mora y del Consejo de Distrito de Boruca, así como un delegado por cada

⁷⁶ La ley es especialmente relevante para los pueblos indígenas transfronterizos de Costa Rica, como la población ngöbe del sur del país. RE (2021)

	Asociación de Desarrollo que exista en las comunidades indígenas
Fiscalía de Asuntos Indígenas	Creada en 2009. Su misión es la atención exclusiva de los asuntos en los que intervengan personas indígenas, a fin de tomar en cuenta cada uno de los elementos que son necesarios para el trámite adecuado de las causas penales, conforme lo señala la Resolución N° 140-2009 de la Fiscalía General.
Unidad Técnica de Consulta Indígena	Órgano del Ministerio de Justicia y Paz, encargado de la gestión técnica y financiera de los procesos de Consulta Indígena (decreto 40932). El Ministerio de Justicia y Paz, a través de la UTCl, ejerce la rectoría del proceso de consulta, en todas sus etapas.
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)	tiene entre sus funciones la creación y seguimiento de las Asociaciones de Desarrollo Integral en los territorios indígenas, así como la intervención ante denuncias por irregularidades en su administración
Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (CONASPI)	Creado en 2006 (Decreto Ejecutivo N° 33.121), con el objetivo de promover, asesorar y apoyar la organización y gestión de planes, programas, proyectos y acciones específicas, dirigidos a mejorar la salud y la calidad de vida de los pueblos indígenas, respetando sus diferencias culturales y necesidades específicas, en apoyo a las estrategias formuladas en la política nacional de salud para los pueblos indígenas
Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena	En 2013 se reformó el Subsistema de Educación Indígena mediante el Decreto Ejecutivo N° 37.801 Se establecieron mecanismos permanentes de participación y consulta, como los consejos locales de educación indígena y el Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena con representantes de cada territorio, y presidido por el Ministro de Educación Pública.
Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano	Coordinación con las instituciones estatales para la atención de la población indígena
Subcomisión para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas del Poder Judicial	Tiene el objetivo de establecer políticas, lineamientos y directrices para garantizar el acceso a la justicia de la población indígena, y asegurar el cumplimiento y aplicación de la legislación nacional y los convenios internacionales sobre la materia

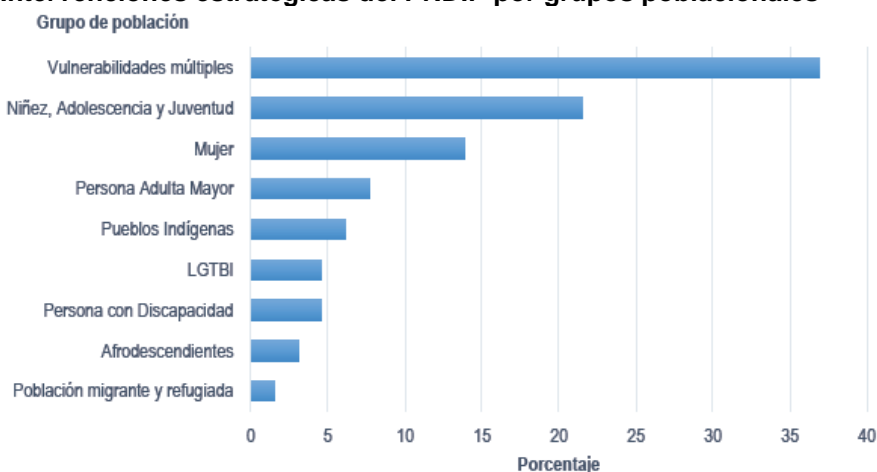
Principales planes y políticas públicas sobre pueblos indígenas	
Plan Nacional de Recuperación de los Territorios indígenas	En 2016, el INDER, institución que tiene las competencias sobre titulación, regularización y saneamiento de tierras indígenas, comenzó la implementación del Plan que tiene como objetivo regularizar las tierras de los territorios indígenas del país
Política Pública para los Pueblos Indígenas (en proceso)	Desde 2018 está en marcha el 'proceso de construcción participativa e intercultural' de la Política Pública para los Pueblos Indígenas 2019-2024, liderado por el Viceministerio de la Presidencia de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano con el apoyo del Asesor en Asuntos Indígenas. En el proceso se está aplicando el Mecanismo General de Consulta. ⁷⁷

El actual *Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (2019-2022)* incorpora la acción climática, el Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo y la Agenda 2030. De acuerdo

⁷⁷ <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2022/01/2022-sera-el-ano-de-la-construccion-de-la-construccion-de-la-politica-publica-de-los-pueblos-indigenas/>

con la información oficial, el desarrollo del Plan incluyó procesos de consulta con la sociedad civil, aunque organizaciones indígenas han señalado que no incorpora las visiones de los pueblos indígenas.⁷⁸ El PNDIP reporta las siguientes intervenciones relativas a pueblos indígenas: 26 escuelas de la región Brunca implementando los nuevos programas de estudio de lengua y cultura indígena; 39 escuelas de la región Huetar Caribe implementando los nuevos programas de estudio de lengua y cultura indígena; 2 proyectos de infraestructura social para pueblos indígenas ejecutados y 17 pueblos indígenas con proyectos de infraestructura social ejecutados (Acueductos y Alcantarillados).⁷⁹

Intervenciones estratégicas del PNDIP por grupos poblacionales



Fuente: Mideplan con información del PNDIP 2019-2022.

Fuente: MIDEPLAN. Segundo Informe Nacional Voluntario ODS.

La *Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-25*⁸⁰ se articula en siete ejes que recogen como objetivos específicos: la capacitación para una gestión pública libre de racismo; acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la participación; derechos a la educación (incluyendo alfabetización, educación básica, infraestructura escolar, contextualización curricular, interculturalidad, promoción del arte, identidad cultural); el desarrollo de un modelo intercultural de salud; acceso a trabajo digno; promover condiciones adecuadas de vida respetando las particularidades y realidades de los pueblos indígenas; garantizar la propiedad de las tierras tradicionales. Se ha señalado la falta de avances en la implementación.⁸¹

La *Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023* incluye como eje estratégico el reconocimiento y afirmación de los derechos culturales de los pueblos indígenas, lo que contempla “acciones afirmativas de promoción, capacitación y sensibilización que reconozcan y permitan a los pueblos indígenas el disfrute pleno de sus derechos culturales en una sociedad respetuosa de la diversidad que busca el bien común”.

El Programa Nacional de Empleo (PRONAE), implementado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica, pone a disposición de personas pertenecientes a organizaciones jurídicas en las comunidades subsidios económicos y prestaciones complementarias para impulsar emprendimientos en turismo rural, agroindustria y artesanía; empleos en obras comunales, como la construcción de aulas en colegios, el mantenimiento de caminos rurales, salones multiuso, centros de salud, y capacitación en áreas estratégicas como idiomas, computación y gestión del turismo.. A partir del año 2009, el PRONAE incorpora la

⁷⁸ MNICR (2018) EPU

⁷⁹ (IV_ODS 149)

⁸⁰ <http://poblacion-indigena.iniciativa2025alc.org/politica-nacional-para-una-sociedad-libre-de-racismo-discriminacion-racial-y-xenofobia-2014-2025/>

⁸¹ IWGIA (2021)

modalidad de *Obra Indígena* atendiendo proyectos de obra comunal en los territorios indígenas del país.⁸²

En el marco de la implementación de la *Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013-2030*, las familias indígenas podían acceder al Programa de Bono Familia. Representantes del pueblo cabécar de Chirripó presentaron un recurso judicial ante la regulación de esta cuestión para exigir que se cumpliera con el deber de consulta. La corte falló a favor de la comunidad, lo que obligó al Gobierno a suspender la aplicación del programa.⁸³

El Poder Judicial ha desarrollado unas *Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas* (2009), y se está construyendo una Política Institucional para Pueblos indígenas del Poder Judicial.⁸⁴

Costa Rica es miembro del SICA, que está trabajando en el desarrollo de una Agenda Estratégica para el desarrollo sostenible e inclusivo de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la región centroamericana.⁸⁵

En relación con los ODS y la Agenda 2030, de acuerdo al *II Informe Voluntario*,⁸⁶ Costa Rica ha creado un esquema institucional de gobernanza para la implementación de los ODS que incluye un grupo interinstitucional de seguimiento del que forman parte las Naciones Unidas, que mantiene una plataforma de seguimiento de tendencias.⁸⁷ En el *Informe* se reconoce el reto pendiente de desagregación estadística para pueblos indígenas, que dificulta el seguimiento de las acciones específicas.⁸⁸

3. Trabajo del FIDA con los pueblos indígenas del país: IPAF

Proyectos del FIDA: <https://www.ifad.org/en/web/operations/w/country/costa-rica>

No hay proyectos activos registrados en la IPAF.

4. Principales iniciativas de la cooperación internacional con los pueblos indígenas⁸⁹

El Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN elabora información acerca de la cooperación recibida por Costa Rica. El sistema no desglosa las actuaciones de cooperación dirigidas o que incluyen a los pueblos indígenas.

⁸² FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF (2020.)

⁸³ CEPAL (2020)

⁸⁴ MIDEPLAN (2020) II Informe Voluntario

⁸⁵ SICA (2021)

⁸⁶ MIDEPLAN (2020) II Informe Voluntario

⁸⁷ <https://ods.cr/>

⁸⁸ MIDEPLAN (2020) p.125

⁸⁹ MIDEPLAN (2021)

De acuerdo a su informe 2020,⁹⁰ cinco países concentraron el 94,3% de la cooperación bilateral: Francia (77,1%), Alemania (9,9%), Estados Unidos (3,4%), República Popular China (2,1%) y Canadá (1,8%) si se considera la ayuda reembolsable. En términos de ayuda no reembolsable, el primer donante fue Alemania, seguido por Estados Unidos, la República Popular China y los Emiratos Árabes Unidos.

COOPERACION 2020 (Millones US\$)				
MULTILATERALES	Técnica	No Reembolsable	Reembolsable	Cooperación Total
ACNUR		11,05		11,05
BCIE		3,75	1340,00	1343,75
BID	6,59		745,00	751,59
Banco Mundial			588,10	588,10
CAF	5,00		550,00	555,00
FAO	2,78			2,78
Federación Int. Cruz Roja		0,24		0,24
FMI			1029,70	1029,70
GEF	0,20	6,40		6,60
IICA	1,97			1,97
ILANUD	0,16			0,16
OEA	6,13			6,13
OIEA		0,35		0,35
OIM		0,01		0,01
ONU MUJERES		0,00		0,00
OPS/OMS	0,78	1,39		2,17
PNUD	2,31	10,82		13,13
UNFPA	0,72			0,72
UNESCO		0,01		0,01
UNICEF	2,65			2,65
Unión Europea		17,12		17,12
SUBTOTAL MULTILATERAL	29,29	51,14	4252,80	4333,23

Fuente: Área de Cooperación Internacional. MIDEPLAN (2021)

En relación con los sectores prioritarios, el impacto de la pandemia hizo que ese año el 73% de los recursos se canalizaron hacia los sectores 'salud y desarrollo social' y 'finanzas, economía e industria' y se produjo un incremento sensible de la ayuda humanitaria. En relación con la cooperación multilateral no reembolsable, los principales donantes son: la Unión Europea (21,3% del total),⁹¹ PNUD (16,3%), ACNUR (13,7%), GEF y BID (8,2%) y OEA (7,6%).

Cota Rica es parte del programa EUROCLIMA+, de la Unión Europea, para la promoción del desarrollo ambientalmente sostenible y resiliente al clima en 18 países de América Latina, con un foco especial, en la implementación de los compromisos climáticos en el contexto del Acuerdo de París. Se implementa a través de cuatro agencias: FIIAPP, GIZ, CEPAL y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.⁹²

4.1. Banco Mundial⁹³

El BM registra cinco proyectos activos en Costa Rica.

Nombre del Proyecto	No. de identificación del proyecto	Monto comprometido	Fecha de aprobación/	Plan pueblos indígenas
		o		

⁹⁰ <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/nCoPEeZqR7-4Ypdp6QERSg>

⁹¹ Cooperación de la Unión Europea en Costa Rica
<https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/t4H5X3omQX2LIDnrUIrNYw>

⁹² Comisión Europea (2020)

⁹³ https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/projects-list?lang=es&countrycode_exact=CR&os=0&status_exact=Active

finalización				
Costa Rica second fiscal and decarbonization management DPL	P174786	300	29 junio 2021 Nov 2021	No
REDD+ Programa de reducción de emisiones	P160368		8 dic 2020 Febrero 2022	Marco de Planificación de pueblos indígenas ⁹⁴
Proyecto de desarrollo de pesquerías sostenibles	P168475	75.10	24 marzo 2020 Enero 2022	Marco de Planificación de pueblos indígenas ⁹⁵
Proyecto de mejora de la gestión fiscal	P172352	156.64	24 marzo 2020 Enero 2022	No
Fortalecimiento del seguro de salud universal	P148435	420	15 marzo 2016 Febrero de 2022	No

Fuente: Banco Mundial (a mayo 2022)

Banco Interamericano de Desarrollo

El BID tiene 65 proyectos activos en Costa Rica.⁹⁶ La Estrategia del BID en Costa Rica 2019-2022⁹⁷ señala que apoyará las políticas del Gobierno de Costa Rica, reflejadas en su PNDIP (2019-2022), para generar un crecimiento económico inclusivo, sostenible y en armonía con el ambiente, a través de cuatro pilares estratégicos: (i) el fortalecimiento de las finanzas públicas, que es el eje central de esta Estrategia, debido a su carácter crítico para la sostenibilidad del crecimiento y el bienestar de la población, y sobre el cual descasarán los avances en los otros tres pilares; (ii) el desarrollo de infraestructura de calidad y resiliente; (iii) la mejora de la productividad y reducción de las brechas productivas; y (iv) la acumulación de capital humano para la inclusión y la competitividad. El compromiso del Gobierno con la sanidad y estabilidad de las finanzas públicas y con las metas del *Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050* serán

⁹⁴ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/231181594364828337/pdf/Marco-de-Planificaci%C3%B3n-para-Pueblos-Ind%C3%ADgenas.pdf>

⁹⁵ <https://documents1.worldbank.org/curated/en/837741552463537517/pdf/Marco-de-Planificaci%C3%B3n-de-Pueblos-Ind%C3%ADgenas.pdf>

⁹⁶ <https://www.iadb.org/es/projects-search?country=CR§or=&status=Implementation&query=>

⁹⁷ <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1155022028-9>

elementos clave para la profundización de la acción del Banco bajo los pilares de esta Estrategia.⁹⁸

Junto con el Fondo Japonés, el BID financió la iniciativa *Empoderamiento humano y productivo para pueblos indígenas y afrodescendientes de Costa Rica*, finalizado en 2020,⁹⁹ con el objetivo de facilitar el acceso a los pueblos indígenas ubicados en municipio de Talamanca a servicios básicos y oportunidades económicas. Durante 2020, el Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Social del Ministerio de la Presidencia, con fondos del BID, publicó una *Guía para la atención institucional de los pueblos indígenas de Costa Rica* con el fin de "facilitar la sensibilización de funcionarios públicos" respecto a su relación con los pueblos indígenas. La guía ha sido tachada de 'culturalista' y de promover una atención paternalista.¹⁰⁰

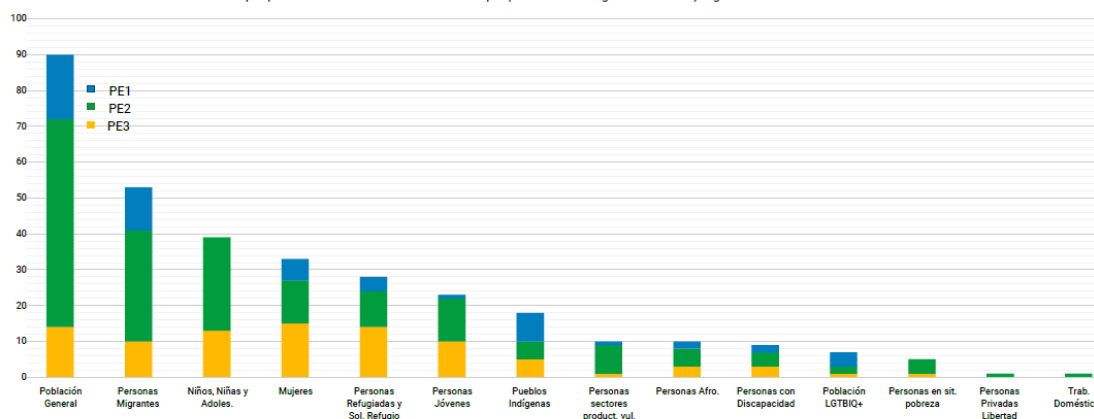
El BID está apoyando el proceso de formulación participativa de la *Política pública para pueblos indígenas*.

Sistema de Naciones Unidas¹⁰¹

En el proceso de construcción del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Costa Rica 2018-2022 *No dejar a nadie atrás en Costa Rica*, hubo participación de comunidades indígenas.¹⁰² El MANUD identifica tres prioridades estratégicas: la "visión 2030: diálogo nacional por los ODS para el fortalecimiento del estado y la sociedad civil para acelerar el cumplimiento de los ODS (en los que se expresa el compromiso de apoyar a los grupos que tiene mayores dificultades para acceder a los espacios de incidencia, como las mujeres indígenas); la eficiencia institucional (incluida la inclusión de datos desagregados por etnia en los instrumentos administrativos) y 'no dejar a nadie atrás': el fortalecimiento de la capacidad de la población para la participación y la exigibilidad de los derechos para acelerar el cumplimiento de los ODS por un desarrollo sostenible con igualdad.

Las agencias que han dirigido acciones hacia los pueblos indígenas son: FAO, OIT, OACNUDH, PNUD, UNESCO, UNFPA, UNICEF, ONU Mujeres y OMS.¹⁰³

Distribución de la contribución de la ONU por poblaciones en situación de exclusión por prioridad estratégica del MANUD, según cantidad de actividades asociadas



⁹⁸ <https://www.iadb.org/es/paises/costa-rica/perspectiva-general>

⁹⁹ https://fundacionciudadaniaactiva.org/avada_portfolio/empoderamiento-humano-y-productivo-para-pueblos-indigenas-y-afro-descendientes-de-costa-rica/

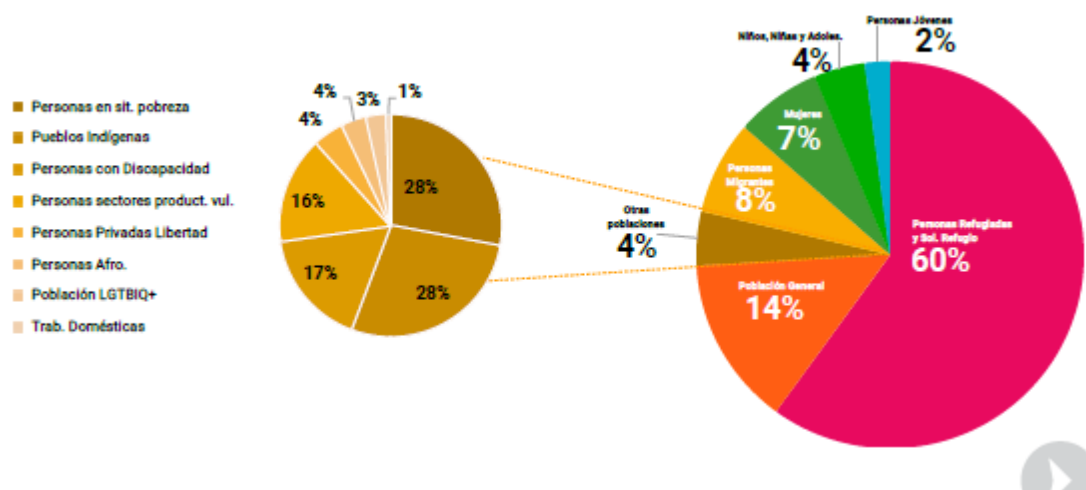
¹⁰⁰ IWGIA (2021)

¹⁰¹ El sistema de Naciones Unidas en el país está formado por las siguientes agencias: ILANUD y UPU (regionales); OIEA, ONUDI, ONU Medio Ambiente y ONU Mujeres (regionales no residentes); OIT, OMM y UNESCO (subregionales); OACNUDH y UNODC (subregionales no residentes); ACNUR, FAO, OIM, OPS/OMS, PNUD, UNFPA, UNICEF y UNOPS (nacionales) y Universidad para la Paz (global).

¹⁰² MANUD p. 32.

¹⁰³ Naciones Unidas (2021) Tercer Informe MANUD, p.7

Distribución de la ejecución financiera de la ONU según poblaciones en situación de exclusión



El tercer informe sobre la ejecución del MANUD señala que la ONU apoyó el proceso de elaboración de la *Política pública para pueblos indígenas*, con una propuesta diferenciada para mujeres indígenas. Se llevaron a cabo varias acciones específicas en relación con las respuestas al COVID 19 y a la reactivación económica centradas en los pueblos indígenas y con su participación. Se elaboraron varios instrumentos de diagnóstico y monitoreo para contribuir a *avanzar con políticas de protección a líderes y lideresas indígenas para mejorar la respuesta ante las situaciones de inseguridad y su acceso a la justicia y a promover una Estrategia de Prevención para Pueblos indígenas, la cual contiene la hoja de ruta para establecer un mecanismo de alerta temprana, que evidencie las causas profundas de los conflictos, la discriminación y las desigualdades, asegurando la participación de las comunidades indígenas, autoridades locales, la Defensoría de los Habitantes de la República y otros actores.*

UNFPA y UNICEF apoyaron la consulta de la política pública de la persona joven 2020-2040 con jóvenes indígenas.¹⁰⁴ El PNUD apoya el proyecto BIOFIN-Finanzas para la naturaleza; el fortalecimiento hacia una economía verde; la implementación de la NDC; el programa Scala – ambición climática para mejorar la tierra y la agricultura (con FAO y co-financiado por Ministerio Alemán de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear; y el programa de transición hacia una economía verde urbana.¹⁰⁵ Algunos de estos proyectos incluyen actuaciones en territorios indígenas, como las acciones en el marco del Programa REDD+ Pagos Basados en Resultados, con el GCF.¹⁰⁶ Junto con FAO y PNUMA ha apoyado los procesos de consulta indígena sobre REDD+ Costa Rica.¹⁰⁷

Dentro del programa regional *Mesoamérica sin Hambre : marcos institucionales más efectivos para mejorar la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y nutricional* FAO ha apoyado diversos proyectos en territorios indígenas de Costa Rica.¹⁰⁸

5. Legislación y políticas sobre cambio climático

	Ratificación
CMNUCC	1994
Protocolo de Kioto	2002

¹⁰⁴ Ministerio de Cultura y Juventud (s.f.) UNFPA/UNICEF

¹⁰⁵ <https://www.undp.org/es/costa-rica/proyectos>

¹⁰⁶ ROJAS.Y (2022)

¹⁰⁷ FONAFIFO (2016)

¹⁰⁸ <https://www.fao.org/costarica/noticias/detail-events/es/c/1438140/>.

<https://www.fao.org/costarica/programas-y-proyectos/lista-de-proyectos/es/>

Costa Rica ha elaborado varios instrumentos de planificación relativos a la lucha contra el cambio climático, entre ellos:¹⁰⁹

- Estrategia de Adaptación al Cambio Climático, 2009
- Plan de Acción Estrategia de Adaptación al Cambio Climático, 2015¹¹⁰
- Estrategia y Plan de Acción para la adaptación del sector biodiversidad de Costa Rica al Cambio Climático, 2015¹¹¹
- Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050, 2018¹¹²
- Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica, 2018¹¹³

La *Política Nacional* se asienta sobre seis ejes claves para impulsar la adaptación. Tres de estos son instrumentales: (a) conocimientos, servicios climáticos y desarrollo de capacidades; (b) planificación para adaptación, e (c) inversión y seguridad financiera, y tres son sustantivos: (a) servicios ecosistémicos para la adaptación, (b) servicios públicos adaptados e infraestructura resiliente y (c) sistemas productivos resilientes y eco-competitivos. Cada uno de esos ejes cuenta con una serie de lineamientos que detallan los temas necesarios a ser abordados para asegurar la adaptación al cambio climático. El país ha incorporado un componente de adaptación en diversas políticas y planes públicos.¹¹⁴

5.2. Contribuciones Determinadas Nacionalmente (NDC)

Costa Rica presentó su primera NDC en 2015. En mitigación, el país se comprometió a un máximo absoluto de emisiones de 9.374.000 TCO₂eq netas al 2030, con una trayectoria propuesta de emisiones per cápita de 1.73 toneladas netas per cápita para el 2030; 1.19 toneladas netas per cápita al 2050 y -0,27 toneladas netas per cápita al 2100. El compromiso nacional implica una reducción de emisiones de GEI de 44%, comparado con un escenario Business As Usual (BAU), y representa una reducción de emisiones de GEI de 25% contrapuesto con las emisiones de 2012. Para lograr su meta, Costa Rica tendrá que reducir 170.500 toneladas de GEI año con año, hasta el 2030.¹¹⁵ En adaptación, el país se comprometió a continuar la promoción de un desarrollo verde e inclusivo bajo una acción local, fortaleciendo los programas de conservación y ampliando el programa de pago por servicios ambientales para incluir la adaptación basada en ecosistemas. Se preveía también continuar promoviendo la generación de energías renovables, el manejo integrado del paisaje mediante sistemas agroforestales, el manejo de cuencas hidrográficas y el ordenamiento territorial municipal como herramientas para disminuir la vulnerabilidad a largo plazo.¹¹⁶

La NDC señala que las políticas y acciones climáticas cumplirán con todas las salvaguardas de Cancún y asegurarán el consentimiento libre previo e informado de los pueblos indígenas.¹¹⁷

En 2020 Costa Rica presentó su revisión actualizada de la NDC con metas titulares en adaptación y mitigación y trece áreas de acción que integran de el trabajo en adaptación y en mitigación: movilidad y transporte; desarrollo y ordenamiento territorial; energía; infraestructura y

¹⁰⁹ NDC (2020) y Comisión Europea (2020) para información completa sobre políticas y normativas referentes al cambio climático

¹¹⁰ <https://www.uned.ac.cr/extension/images/ffcmdl/amas/recursos/cambio-climatico/plan-de-accion-estrategia-nacional-cambio-climatico.pdf>

¹¹¹ <http://www.sinac.go.cr/ES/docu/coop/proy/Estrategia%20de%20adaptaci%C3%B3n%20al%20cambio%20clim%C3%A1tico.pdf>

¹¹² <https://minae.go.cr/images/pdf/Plan-de-Descarbonizacion-1.pdf>

¹¹³ <https://cambioclimatico.go.cr/wp-content/uploads/2018/11/Pol%C3%ADtica-Nacional-de-Adaptaci%C3%B3n-al-Cambio-Clim%C3%A1tico.pdf>

¹¹⁴ NDC (2015) p. 68

¹¹⁵ <https://cambioclimatico.go.cr/wp-content/uploads/2021/01/NDC-2015-Costa-Rica.pdf?x76782>

¹¹⁶ <https://cambioclimatico.go.cr/contribucion-nacionalmente-determinada-ndc-de-costa-rica/sobre-la-ndc-2015/>

¹¹⁷ NDC (2015) p.11.

construcción; industria, comercio y servicios; gestión integrada de residuos; agropecuario; bosques y biodiversidad terrestre; océanos, recurso hídrico y biodiversidad azul; acción para el empoderamiento climático; transparencia y mejora continua; finanzas; y finanzas, estrategias y planes de cambio climático.¹¹⁸

Metas titulares en mitigación

- Costa Rica se compromete a un máximo absoluto de emisiones netas al 2030 de 9.11 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂e) incluyendo todas las emisiones y todos los sectores cubiertos por el Inventario Nacional de Emisiones correspondiente. Esta meta es consistente con la trayectoria del Plan Nacional de Descarbonización, la Estrategia de Largo Plazo presentada por Costa Rica en 2019 y que busca emisiones netas cero en 2050 y es consistente con la trayectoria de 1.5°C.
- Costa Rica se compromete a un presupuesto de emisiones netas en el periodo 2021 al 2030 de 111.34 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂e) incluyendo todas las emisiones y todos los sectores cubiertos por el Inventario Nacional de Emisiones correspondiente.

Meta titular en adaptación

- Costa Rica se compromete a fortalecer las condiciones de resiliencia social, económica y ambiental del país ante los efectos del cambio climático, mediante el desarrollo de capacidades e información para la toma de decisiones, la inclusión de criterios de adaptación en instrumentos de financiamiento y planificación, la adaptación de los servicios públicos, sistemas productivos e infraestructura, y la implementación de soluciones basadas en naturaleza.¹¹⁹

La NDC señala que está informada por el respeto a las cosmovisiones y derechos de los pueblos indígenas y se alinea con la *Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023* reconociendo 'el patrimonio cultural, los valores simbólicos e identitarios, el arte y la creatividad como factores de cohesión social, seguridad humana e inclusión, especialmente para Pueblos Indígenas, la comunidad Afrodescendiente, jóvenes y mujeres, comunidades vulnerables'.¹²⁰ Señala también la participación de los pueblos indígenas en el proceso de elaboración y en las instituciones y medidas a adoptar.¹²¹ Se reconoce que los pueblos indígenas se encuentran entre los grupos más vulnerables al cambio climático, el compromiso de integrarlos de manera apropiada en el diseño de los instrumentos de acción climático, a la vez que se reconoce que "resguardan un conocimiento y tradiciones basadas en sus respectivas cosmovisiones y las relaciones con la naturaleza que estas conllevan que son invaluable, y que deben ser la base del abordaje de la acción climática con estas poblaciones.¹²² La NDC identifica varias contribuciones dentro de las áreas estratégicas identificadas que tendrán un impacto en el bienestar de los pueblos indígenas, incluidas actuaciones directas.¹²³

5.3. Organismo responsable de las políticas sobre cambio climático

La institución principal a cargo de las políticas relativas a cambio climático es la Dirección de Cambio Climático del MINAE.¹²⁴

El Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático (CTICC), creado en 2011, actúa como órgano asesor y de apoyo al MINAE para el seguimiento de la *Estrategia Nacional de Cambio*

¹¹⁸ <https://cambioclimatico.go.cr/wp-content/uploads/2021/01/Contribucion-Nacionalmente-Determinada-de-Costa-Rica-2020-Version-Completa.pdf?x76782>

¹¹⁹ Información gubernamental en: <https://cambioclimatico.go.cr/contribucion-nacionalmente-determinada-ndc-de-costa-rica/principales-elementos-de-la-ndc-2020/>

¹²⁰ NDC (2020) p.5

¹²¹ NDC (2020) p.95

¹²² NDC (2020) p.111

¹²³ Vid. Anexo III

¹²⁴ <https://cambioclimatico.go.cr/>

Climático. Es un organismo de carácter permanente con sede la Dirección de Cambio Climático”) El Consejo Científico de Cambio Climático fue creado en 2017 como órgano asesor en investigación científica y desarrollo tecnológico en cambio climático. El Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático se estableció en 2017 como una plataforma de participación ciudadana para colaborar con la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional.

5.4. Fondo Verde para el Clima (GCF)¹²⁵

El GCF apoya actualmente seis proyectos en el país, con un financiamiento total del GCF de 356,6 millones.

Nombre/ numero/tipo proyecto	Aprobación/finalización valor	Categoría ESS	Entidad acreditada
FP 174 Ecosystem based adaptation to increase climate resilience in the Central Smerican dry corridor Adaptación Varios países	07 octubre 2021 268.4 millones	Categoría B Incluye Plan Pueblos indígenas ¹²⁶	CABEI (Central American bank for Economic Integration)
FP 166 Ligth rail transit for the greater metropolitan area Mitigación	01 julio 2021 1.900 millones	Categoría A	CABEI
FP 152 Global Subnational Climate Fund (SnCF Global) Equity Mitigación Varios países	13 nov 2020 750 millones	Intermediación 2	PEGASUS
FP151 Global Subnational Climate Fund (SnCF Global) Technical Assitance Facility Mitigación Varios países	13 NOV 2020 28 m	Intermediación 2	IUCN
FP144 Costa Rica REDD+ Results-based payments 2014 and 2015 Mtigación Varios países	13 nov 2020 54.1 millones	Categoría B Marco de gestión ambientnal y social incluyendo pueblos indígenas ¹²⁷	UNDP
FP097 Productive Investment Initiative for adaptation to Climate Change (CAMBio II) Adaptación Varios países	20 oct 2018 28 millones	Intermediación 3 Marco de gestión ambiental y social (anexo no disponible)	CABEI

Fuente: Green Climate Fund <https://www.greenclimate.fund/countries/costa-rica> (mayo 2022)

Autoridad Nacional Designada

La autoridad nacional designada es el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)

¹²⁵ <https://www.greenclimate.fund/countries/costa-rica>

¹²⁶ <https://drive.google.com/file/d/1ZR0ytlelraFZSulg2vWbIAYqBd4y8iQg/view>

¹²⁷ <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/fp144-undp-costarica.pdf>

Excelencia Andrea Meza Murillo

Ministra de Medio Ambiente y Energía
Calle 5. Av. 8-10, San José, Costa Rica

PHONE +(506) 22334533

PHONE +(506) 22571417

PHONE +(506) 22575456

ANDREA.MEZA@MINAE.GO.CR

DESPACHOMINAE@MINAE.GO.CR

Norma Patricia Campos Mesén

Directora de la Dirección de Cambio Climático

Esquina Calle Ronda, Barrio Dent, Centro de Cambio Climático, San José, Costa Rica

PHONE +(506) 22564298

PHONE +(506) 83461513

CAMBIOCLIMATICO@MINAE.GO.CR

NPCM11@GMAIL.COM

Referencias

Naciones Unidas

CDESC (2016) Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Costa Rica. E/CR.12/CRI/CO/5. 21 de octubre de 2016

CDH (2016) Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Costa Rica. CCPR/C/CRI/CO/6 21 de abril de 2016

CDN (2020) Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica. CRC/C/CRI/CO/5-6 4 de marzo de 2020

CEDAW (2017). Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Costa Rica. CEDAW/C/CRI/CO/7 21 de julio de 2017

CEPAL (2014) Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. CEPAL/ONU LC/L.3902 Santiago de Chile

CEPAL/UNICEF (2018) Educación intercultural bilingüe y enfoque de interculturalidad en los sistemas educativos latinoamericanos. Avances y desafíos. Santiago de Chile

CEPAL (2020) Los pueblos indígenas de América Latina- Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial. Santiago, Chile: CEPAL, FILAC, Ford Foundation
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45664/51/S2000125_es.pdf

CERD (2015) Observaciones finales sobre los informes periódicos 19.º a 22.º combinados de Costa Rica. CERD/C/CRI/CO/19-22 25 de septiembre de 2015

Consejo de Derechos Humanos (2019) EPU. Informe nacional de Costa Rica. A/HRC/WG.6/33/CRI/1 7 de febrero de 2019

Consejo de Derechos Humanos (2019) EPU. Informe de la OACNUDH. Recopilación sobre Costa Rica. A/HRC/WG.6/33/CRI/2, 4 de marzo de 2019

Experto independiente (EI) sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible (2014) Misión a Costa Rica. A/HRC/25/53/Add.2 8 de abril de 2014

FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF (2020). Panorama de la seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe. 2020. Santiago de Chile. <https://doi.org/10.4060/cb2242es>

LEMUS, Jorge (2009). Atlas Sociolingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina, Tomo 2. Páginas 285-290. UNICEF y FUNPROEIB. Cochabamba, Bolivia

Naciones Unidas (sf) MANUD 2017 No dejar nadie atrás en Costa Rica. Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2018-2022

Naciones Unidas (2020) Tercer informe de resultados 2020 MANUD 2018-2022.
<https://costarica.un.org/sites/default/files/2021-04/MANUD%203er%20Informe%20FINAL.pdf>

Naciones Unidas (2021) Análisis Común de País.

PNUD (2017) Visión 2030. Poblaciones excluidas en Costa Rica.

OIT (2020) Leyes y políticas públicas al respecto de pueblos indígenas y tribales: Perfiles de países de América Latina que han ratificado el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).

RE sobre los derechos de los pueblos indígenas (2021) Declaración final del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay al concluir su visita a Costa Rica. 17 de diciembre de 2021
<https://www.ohchr.org/es/statements/2021/12/end-mission-statement-united-nations-special-rapporteur-rights-indigenous>

RE sobre los derechos de los pueblos indígenas (2011) A/HRC/18/35/Add.8 La situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico de El Diquís en Costa Rica., 11 de julio de 2011

UNCT (2018) Información sobre el seguimiento a las recomendaciones hechas al Estado de Costa Rica durante el primer y segundo ciclo del Examen Periódico Universal y otros aspectos relevantes en materia de derechos humanos Informe conjunto ACNUR-ILANUD-OIM-OIT-UNESCO-UNFPA-UNICEF-ONUMJERES-OPS/OMS-PNUD. San José, 4 de septiembre de 2018 <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/uprcrun-contributions-s33>

UNFPA (2021) Agenda de mujeres indígenas en defensa de los territorios del sur. Abril 2021 <https://costarica.unfpa.org/es/publications/agenda-de-mujeres-ind%C3%ADgenas-en-defensa-de-los-territorios-del-sur#:~:text=Esta%20agenda%20%2D%2Dconstruida%20por,social%20y%20cultural%20de%20los>

Instituciones nacionales

Defensoría de los Habitantes (2018) Contribución al Examen Periódico Universal. 3 de octubre de 2018 <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/uprcr-stakeholders-info-s33>

Defensoría de los Habitantes (2021) Informe Anual 2020-2021. <http://proyectos.conare.ac.cr/asamblea/Informe%20Defensor%C3%ADa.pdf>

FONAFIFO/MINAE (2016) Sistematización de las etapas de información y pre-consulta de REDD+ en los territorios indígenas de Costa Rica. Programa ONU Redd (FAO, PNUD, PNUMA) http://reddcr.go.cr/sites/default/files/centro-de-documentacion/sistematizacion_indigena.pdf

INEC (2013) X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011. Territorios Indígenas. Principales indicadores socioeconómicos https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos/inec_institucional/estadisticas/resultados/repo_blicenso2011-02.pdf.pdf

MEP (2016) Censo Escolar Peso/Talla Costa Rica 2016. Escuelas ubicadas por MEP en zonas indígenas. <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/vigilancia-de-la-salud/normas-protocolos-guias-y-lineamientos/vigilancia-nutricional/censos-y-encuestas/censo-escolar-peso-y-talla-vigilancia-de-la-salud/1959-resultados-y-estrategia-para-zonas-indigenas-del-censo-de-peso-y-talla/file>

MIDEPLAN (2020) II Informe Nacional Voluntario. Objetivos de Desarrollo Sostenible Costa Rica 2020

MIDEPLAN (2021) 2021) Cooperación Internacional en Costa Rica 2020, San José, Junio de 2021 <https://www.mideplan.go.cr/cooperacion-internacional>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (xx) Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia

<http://poblacion-indigena.iniciativa2025alc.org/politica-nacional-para-una-sociedad-libre-de-racismo-discriminacion-racial-y-xenofobia-2014-2025/>

Ministerio de Cultura y Juventud (s.f.) Taller de consulta con población joven indígena para la elaboración de la política pública de la persona joven 2020-2024. UNFPA, UNICEF <https://www.unicef.org/costarica/media/2616/file/Talleres%20de%20consulta%20con%20poblaci%C3%B3n%20ind%C3%ADgena%20adolescente%20y%20joven%202020.pdf>

Programa sobre el Estado de la Nación (2012) Informe sobre el Estado de la Nación 2021 <https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2021/11/estado-nacion2021.pdf> (Programa sobre el Estado de la Nación)

Otros organismos internacionales

BID/FCA (2020) Guía para la atención institucional de los pueblos indígenas de Costa Rica. Fundación Ciudadanía Activa. San José, Costa Rica. <https://fundacionciudadaniaactiva.org/wp-content/uploads/2020/08/GUI%CC%81A-INSTITUCIONAL-PARA-LA-ANTENCIO%CC%81N-DE-PUEBLOS-INDI%CC%81GENAS-final.pdf>

CIDH (2015) Medida cautelar no. 321/12 pueblos indígena Teribe y Bribri de Salitre respecto de Costa Rica. 30 de abril de 2015 <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/MC321-12-ES.pdf>

SICA (2021) Agenda Estratégica para el desarrollo sostenible e inclusivo de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la región centroamericana (2021). CICA. Cooperación Luxemburgo. https://www.sica.int/documentos/agenda-estrategica-para-el-desarrollo-sostenible-e-inclusivo-de-los-pueblos-indigenas-y-afrodescendientes-en-la-region-centroamericana_1_126804.html

Organizaciones indígenas

MNICR (2011). Informe para Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de la ONU, con ocasión de su visita Costa Rica del 25 al 27 de abril de 2011. Disponible en: http://www.fondoindigena.org/apc-aa-files/notiteca/items/Informe_Mesa_Ind_gena_Costa_Rica_a_Relator_ONU_24_abril_2011.pdf

MNICR (2015) Informe Indígena Situación de los Derechos Humanos Relativos a los Pueblos Indígenas, en Referencia a los Compromisos Asumidos por Costa Rica con motivo del Examen Periódico Universal Mayo 2012 – Mayo 2014. San José, julio de 2015

MNICR/RIDH (2018) Los derechos humanos de los pueblos indígenas de Costa Rica: promesas vacías y acciones incumplidas. Informe al EPU de Costa. Mayo de 2019 <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/uprcr-stakeholders-info-s33>

Otros

IWGIA (2017) El Mundo Indígena: Costa Rica.

IWGIA (2021) El Mundo Indígena: Costa Rica

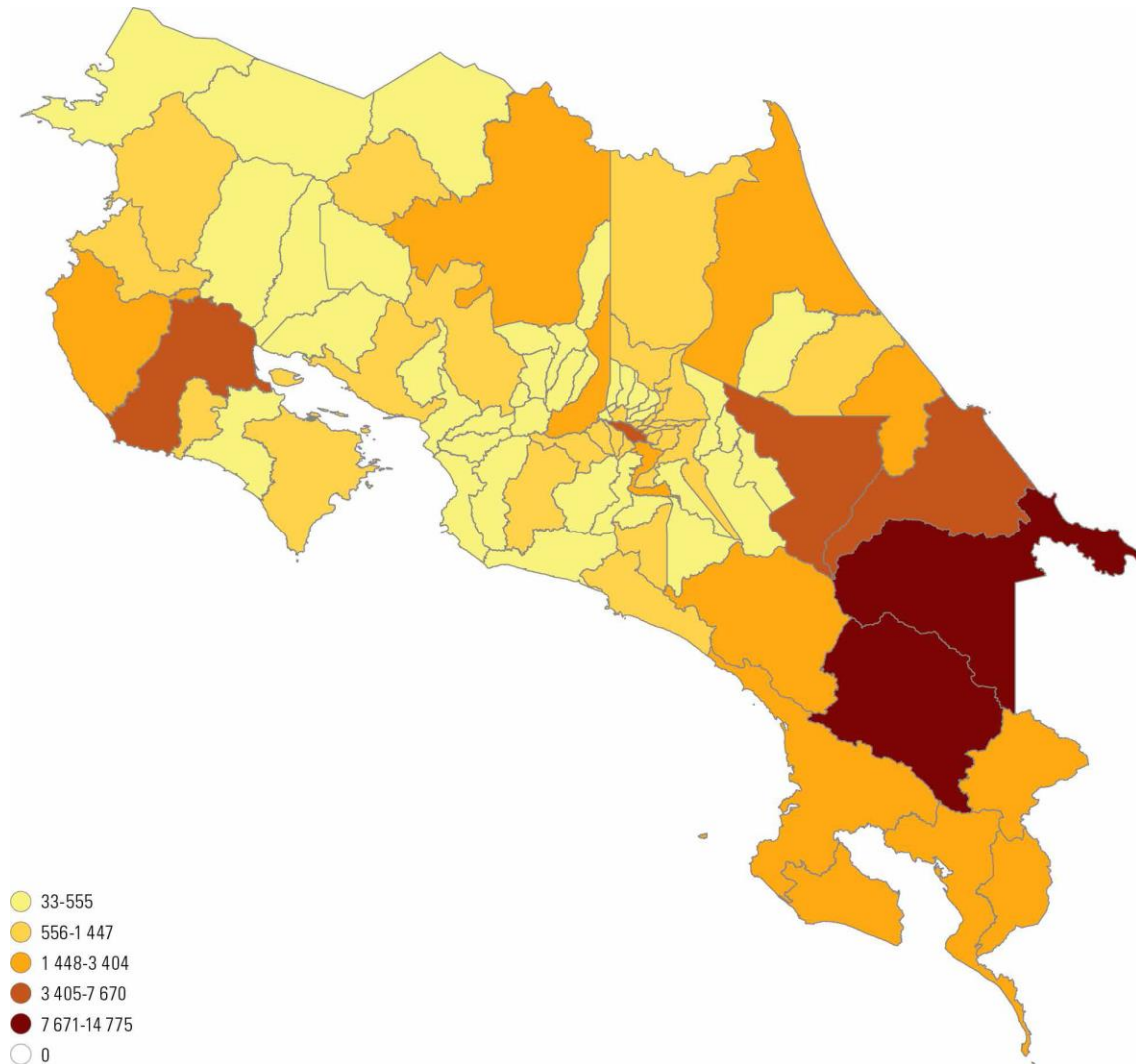
MACKAY, F. Morales A. (2014) (2014), "Violaciones de los derechos territoriales de los pueblos indígenas: el ejemplo de Costa Rica", Forest Peoples Program (FPP), Moreton-in-Marsh <https://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2014/02/violationsterritorialrightscostaricaspanishfeb2014.pdf>

MARTI, M. et alii (2018) De participantes a co-diseñadores. El caso de los pueblos bribri y cabécar en la creación de un programa de pago por servicios ambientales indígena. PRISMA. Earth Innovation Institute. https://www.alianzamesoamericana.org/es/wp-content/uploads/2020/10/caso_RIBCA.pdf

ROJAS, Y (2022) Orientaciones para el acercamiento y construcción de espacios de trabajo conjunto con territorios indígenas. PNUD. San José, Costa Rica.

Anexo I.

Distribución de la población indígena de Costa Rica por cantones



Fuente: CEPAL (2020) Los pueblos indígenas de América Latina – Abya Yala y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: tensiones y desafíos.

Territorios indígenas en Costa Rica



Anexo II. Organizaciones indígenas en Costa Rica

Las siguiente lista recoge algunas de las organizaciones indígenas de Costa Rica, en particular de ámbito nacional, con datos de:

- TCN Costa Rica (revisada en 2017)
- IWGIA (2021)

<p>Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR)</p>	<p>Organización indígena interlocutora de incidencia política, apoyo y facilitación técnica y promoción al desarrollo autónomo, cultural, social, político, ambiental, y económico, para los pueblos indígenas, sus territorios, comunidades y organizaciones.</p> <p>La MNICR está integrada por representantes de organizaciones indígenas (Desarrollo, Productores, Mujeres, Artesanos, Médicos Tradicionales, Jóvenes, Culturales, y otras) de los diferentes territorios indígenas.</p> <p>Es miembro de la CICA (Coordinadora Indígena de Centro América).</p> <p>Facebook: https://www.facebook.com/mnicr</p>
<p>Asociación Regional Aborigen del Dikes (ARADIKES)</p>	<p>Tiene el propósito de fomentar el desarrollo local y fortalecer la autonomía de los pueblos indígenas del cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas. La organización tiene su radio de acción en los 6 territorios indígenas que se localizan en el cantón: Cabagra, Salitre, Ujarrás, Boruca, Térraba y Rey Curré.</p>
<p>Asociación Cultural Ngobegue Indígena de Costa Rica (NGOBEGUE)</p>	<p>Defiende e impulsa las políticas educativas, de producción agropecuaria, artesanal, cultural y social de los asociados y el pueblo Ngöbe / Buglé en 5 territorios: Ngöbe de Conte Burica; Ngöbe Bügle de Coto Brus; Ngöbe Bügle de Altos de San Antonio; Ngöbe de Abrojo Montezuma y Ngöbe de Osa.</p> <p>Desarrollo autónomo, turismo comunitario</p>
<p>Movimiento Indígena Interuniversitario MINTÚ</p>	<p>El MIINTÚ es un colectivo de estudiantes indígenas universitarios, que existe con el fin de reforzar los intereses interculturales y de lucha social</p> <p>https://www.facebook.com/Movimiento-Ind%C3%ADgena-Interuniversitario-de-Costa-Rica-miint%C3%B9--218212191590385/</p>
<p>Asociación Consejo de Mujeres Indígenas de Talamanca (ACOMUITA)</p>	<p>Con sede en Talamanca, es una organización constituida por mujeres de las comunidades bribris y cabecares de Talamanca. Producción de cacao</p> <p>https://si.cultura.cr/es/agrupaciones-y-organizaciones/asociacion-de-mujeres-indigenas-de-talamanca-acomuita-tsirushka</p>
<p>Frente Nacional de Pueblos indígenas (FRENAPI)</p>	<p>FRENAPI lleva más de 20 años trabajando por el respeto y reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en Costa Rica con apoyo en la jurisprudencia nacional e internacional. Ha realizado actividades a nivel nacional sobre legislación Indígena, derechos humanos, agenda Indígena, recuperación territorial, acciones no violentas, temas ambientales, entre otros. En 2019, realizó el primer Congreso Nacional Indígena para definir acciones luego del asesinato de Sergio Rojas Ortiz, líder Bribri del clan Uniwak de Salitre y de Jerhy Rivera Rivera, del pueblo Bröran.</p> <p>https://www.facebook.com/Frente-Nacional-de-Pueblos-Ind%C3%ADgenas-FRENAPI-Costa-Rica-306824652789688/</p>

Red Indígena Bribri-Cabécar (RIBCA)	<p>RIBCA nace en 2005 para integrar las 8 ADIIs 7 de los territorios indígenas de la región Atlántica en un solo bloque en las negociaciones con la caja nacional de seguro social. Con el tiempo RIBCA se fortaleció como la organización representativa de las ADIIs de Talamanca frente al Estado en una gran variedad de asuntos relevantes para los territorios (salud, educación, medio ambiente, infraestructura, etc.). Su papel ha sido importante en las reformas al PPSA actual, así como en la negociación de la ENAREDD.¹²⁸</p> <p>https://www.facebook.com/RedRIBCA/</p>
Foro Nacional de Mujeres Indígenas de Costa Rica	<p>El Foro Nacional de Mujeres Indígenas es un espacio político-cultural de encuentro formado por lideresas indígenas de los ocho pueblos existentes en Costa Rica, en donde se definen estrategias de solución a los problemas y demandas que surgen dentro y fuera de los territorios indígenas, que afectan a las mujeres indígenas de Costa Rica.</p> <p>https://www.facebook.com/Foro-Nacional-de-Mujeres-Ind%C3%ADgenas-de-Costa-Rica-184833418264398/</p>

¹²⁸ MARTI (2018)

Anexo III

Áreas estratégicas de la CDN (2021) y contribuciones en las que Costa Rica identifica a los pueblos indígenas

Área estratégica	Contribución
Movilidad y transporte	Contribución 1.5 (En el año 2030, se habrá ampliado y mejorado la infraestructura para aumentar en al menos un 5% los viajes en movilidad no motorizada (incluyendo movilidad peatonal y en bicicleta) con respecto a la trayectoria actual)
	Contribución 1.9 Al año 2030, el país habrá reducido significativamente su brecha digital y tecnológica, con particular énfasis en poblaciones social y económicamente vulnerables, mediante un modelo solidario, contemplando aspectos como conectividad a Internet, equipamiento y apropiación digital. Esto será un habilitador para cerrar las brechas sociales y económicas mediante prácticas digitales como teletrabajo, comercio electrónico y turismo virtual (que reducen la necesidad de desplazamientos), aumentando la eficiencia y el dinamismo económico nacional.
Desarrollo y ordenamiento territorial	Contribución 2.1. Al 2030, se habrán incorporado criterios de adaptación en distintos instrumentos de planificación territorial, entre estos los planes regionales de desarrollo, los planes reguladores cantonales y costeros, los planes maestros y los planes generales de manejo de áreas silvestres protegidas y de corredores biológicos, entre otros, con apego a las normas establecidas y las competencias institucionales
Energía	Contribución 3.6. Durante el período de implementación de esta contribución, Costa Rica impulsará que se eleve a rango de ley la moratoria de exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional.
Infraestructura y construcción	Contribución 4.1. El país incrementará el uso en edificaciones de madera, bambú y otros materiales locales, incluyendo aquellos de plantaciones de bosques manejados sosteniblemente, hasta aumentar un mínimo de 10% en 2025 sobre la línea base del 2018. En este esfuerzo favorecerá el conocimiento y los oficios tradicionales. sobre estos materiales a través de su transferencia generacional, reconocimiento y diálogo con saberes afines.
	Contribución 4.4. Al 2030, se habrán desarrollado aplicaciones de lineamientos con criterios de adaptación, esfuerzos de articulación institucional y mejoras en la capacidad de respuesta, entre otros, que permitan garantizar la protección de la infraestructura y la continuidad de los servicios públicos vitales (salud, educación, agua y saneamiento, energía, transporte) ante eventos hidrometeorológicos extremos.
Industria, comercio y servicios	Contribución 5.1. En el año 2030, el área temática de industria, comercio y servicios contará con modelos innovadores productivos de “cuna a cuna” o con un enfoque de economía circular en las principales cadenas productivas de la agro-industria, servicios, construcción y economía creativa y cultural, entre otros.
Agropecuario	Contribución 7.2. En el año 2025, el país impulsará un sistema de economía circular de las fincas agropecuarias considerando integralmente el proceso de biodigestión y la recarbonización del suelo a través del uso de tecnologías para aumentar los niveles de carbono orgánico en suelo (COS), entre otros.
	Contribución 7.4. Al 2026, se habrá desarrollado un estudio sobre impactos derivados del cambio climático en sistemas productivos agropecuarios y pesqueros, incluyendo afectaciones en sanidad agropecuaria, y cuyos resultados son compartidos de manera apropiada a las realidades y cosmovisiones de las distintas comunidades
	Contribución 7.8. Al 2022 se habrán desarrollado las “Guías Alimentarias Adaptadas” en dos territorios del país con mapas e información que promueva el consumo de productos agrícolas y alimenticios autóctonos y tradicionales de temporada, resaltando su valor nutricional, su aporte a la protección del patrimonio cultural, a la reducción de emisiones y a la seguridad alimentaria.
	Contribución 8.1. Durante el período de implementación de esta contribución, Costa Rica se compromete a potenciar las soluciones basadas

Bosques y biodiversidad terrestre	en la naturaleza como un pilar central de su acción climática y a incluirlas en sus políticas públicas relacionadas con el cambio climático.
	Contribución 8.2. Al año 2030, Costa Rica habrá gestionado acciones, incluyendo el fortalecimiento del sistema cultural indígena de conservación, que le permitan mantener o aumentar la capacidad de captura y/o reducción de emisiones provenientes de los ecosistemas terrestres como los ecosistemas forestales, agroforestales y las turberas, entre otros.
	Contribución 8.3. Al año 2030, Costa Rica habrá mantenido y mejorado el programa de Pago por Servicios Ecosistémicos incluyendo otros servicios y ecosistemas no cubiertos hasta ahora incluyendo de manera prioritaria los suelos, turberas y demás ecosistemas con alto potencial de secuestro de carbono, identificando y aumentando las fuentes de financiamiento.
	Contribución 8.4. En el año 2030, el país aumentará y mantendrá su cobertura boscosa al 60%, al tiempo que este tipo de cobertura no compite con el sector agropecuario.
	Contribución 8.5. En el año 2030, el país mantendrá una tasa de deforestación cero en bosque maduro.
	Contribución 8.6. Al 2030, se habrá fomentado la adaptación basada en ecosistemas dentro y fuera del Patrimonio Natural del Estado por medio de la conservación de biodiversidad en corredores biológicos, reservas privadas, territorios indígenas, fincas agropecuarias, y de la gestión integral de patrimonio natural y cultural, entre otros.
	Contribución 8.8. Al 2030 se habrán intervenido 1,000,000 hectáreas de cobertura boscosa, incluyendo bosque de crecimiento secundario, para evitar degradación de la tierra y favorecer la biodiversidad.
	Contribución 8.9. Al 2030, Costa Rica ejecuta los Planes Ambientales Forestales Territoriales estarán en ejecución, de manera conjunta con los territorios indígenas, como instrumento de implementación de las medidas establecidas en la Estrategia Nacional REDD+; estos planes serán construidos mediante el proceso de consulta conforme al marco establecido para tal fin en la legislación nacional e internacional.
	Contribución 9.1. Al 2022, el 30% de nuestro océano se encontrará bajo algún esquema oficial de protección
Océano y recurso hídrico	Contribución 9.2. Al 2030, se habrá fomentado la seguridad y sostenibilidad hídrica ante el cambio climático, así como el adecuado e integrado manejo de cuencas hidrográficas, por medio de la protección y el monitoreo de fuentes considerando tanto aguas superficiales como subterráneas
	Contribución 9.3. Como ambición general de su meta de carbono azul, Costa Rica seguirá liderando en la conservación, el uso responsable y la restauración de humedales costeros a través de la profundización del conocimiento científico de los servicios ecosistémicos que estos hábitats proveen y tomará pasos para proteger mejor y restaurar estos espacios en el futuro
	Contribución 9.4. Durante el período de implementación de esta contribución, Costa Rica se compromete a una protección y conservación mejorada de los ecosistemas de carbono azul existentes
	Contribución 9.5. El país protegerá y conservará el 100% de los humedales costeros incluidos y reportados en el Inventario Nacional de Humedales (en el período 2016-2018) para el año 2025 y aumentará el área de humedales estuarinos registrados en al menos 10% para el año 2030, para así proteger y conservar estos ecosistemas.
	Contribución 9.6. Costa Rica se asegurará que las áreas de humedales costeros estén manejadas y monitoreadas de manera efectiva, y continuará desarrollando mecanismos para continuar el aprovechamiento comunitario sostenible de áreas de manglares clave para el sustento y sostenimiento local
	Contribución 9.7. Costa Rica aspira a detener o revertir la pérdida neta de humedales costeros para el 2030, mediante la atención a los principales causantes de la deforestación y la degradación que amenaza la propia existencia, salud y vitalidad de los humedales costeros, según el Inventario Nacional Forestal.
	Contribución 9.8. Para el 2025 y en el marco de la restauración de ecosistemas de carbono azul, Costa Rica se compromete a restaurar las áreas de humedales costeros priorizadas, según están identificadas en el plan de implementación de la Estrategia Nacional de Restauración del

	<p>Paisaje, con un porcentaje adicional de área establecido por la estrategia para el 2030.</p> <p>Contribución 9.9. En el marco de la restauración de ecosistemas de carbono azul, Costa Rica se compromete a garantizar que estas las áreas de humedales costeros prioritizadas se gestionen y supervisen de forma eficaz, incluso mediante la integración con los planes de gestión existentes. Costa Rica seguirá desarrollando mecanismos para permitir la gestión comunitaria sostenible de las áreas de manglares clave para el sustento y los medios de vida locales</p> <p>Contribución 9.10. Costa Rica se compromete a explorar mecanismos innovadores de financiamiento de la conservación, incluida la expansión potencial de los modelos terrestres de Pago por Servicios de los Ecosistemas, sujeto a mejoras, para apoyar la implementación de los objetivos de carbono azul.</p> <p>Contribución 9.11. Costa Rica explorará el potencial de las inversiones público-privadas para apoyar la protección y restauración de los manglares. Costa Rica se compromete a promover actividades de pesca sostenible, incluidos esquemas de maricultura, de valor agregado de la pesca artesanal y tradicional y de ordenamiento espacial marino para impulsar el desarrollo de una economía azul</p>
<p>Acción para el empoderamiento climático</p>	<p>Contribución 10.1. En los primeros dos años del período de implementación de esta contribución estará en operación una estrategia nacional para el empoderamiento climático con acciones en educación, formación, sensibilización social, acceso a la información, participación ciudadana y cooperación internacional. Esta estrategia será creada de manera inclusiva y participativa, incluyendo con los sectores de Cultura y Educación, y seguirá las mejores prácticas internacionales para su creación, incluyendo aquellas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Esta estrategia tendrá indicadores y métricas específicas, planteará propuestas de financiamiento, incluirá de manera central a las personas jóvenes, al Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático, a los Pueblos Indígenas y a las comunidades Afrodescendientes, cuyas cosmovisiones, tradiciones y conocimientos son invaluable para informar un desarrollo nacional verdaderamente sostenible.</p>
	<p>Contribución 10.2 Durante el período de implementación de esta contribución, el país revisará los currículos de educación en primer y segundo ciclo educativo para incluir o ampliar materia sobre cambio climático, la transición justa, y el empleo verde, creará alianzas entre actores clave del sector educación formal y no formal —entre ellos el Ministerio de Educación Pública, organizaciones de sociedad civil y organizaciones comunales que tengan la capacidad de implementar programas de educación dirigidos a la ciudadanía en general— y creará un proceso con universidades públicas y privadas para incluir en sus programas o fortalecer contenidos relacionados con el cambio climático y la formación de competencias para el empleo verde con base en las exigencias profesionales previstas. Estos procesos se llevaran a cabo tomando en cuenta las perspectivas de distintos grupos, entre ellos, las personas jóvenes, los Pueblos Indígenas y personas Afrodescendientes de manera apropiada a las realidades y cosmovisiones de las distintas comunidades</p>
	<p>Contribución 10.3. Durante el período de implementación de esta contribución, el país desarrollará programas de capacitación específicos para mujeres, personas jóvenes, personas Afrodescendientes, personas indígenas y otros grupos históricamente excluidos del sector laboral, a fin de facilitar el acceso a empleos verdes, incluyendo áreas como la de la energía renovable, la agricultura regenerativa y de precisión, la construcción sostenible y la recuperación de valorizables, en las que a menudo están subrepresentados.</p>
	<p>Contribución 10.4. Durante el período de implementación de esta contribución, el país habrá implementado acciones de comunicación, participación y empoderamiento de la ciudadanía para promover la integración de las perspectivas de distintos grupos, entre ellos, las personas</p>

	jóvenes, los Pueblos Indígenas y personas Afrodescendientes de manera apropiada a las realidades y cosmovisiones de las distintas comunidades.
	Contribución 10.5. Al 2030, se han fortalecido las capacidades en mitigación y adaptación al cambio climático de tomadores de decisión de los diferentes niveles de gobierno, así como de líderes comunales y de las personas jóvenes de manera apropiada a las realidades y cosmovisiones de las distintas comunidades.
	Contribución 10.7. Al 2030, se habrá impulsado la gestión y participación comunitaria en la adaptación para reducir la vulnerabilidad de las comunidades al cambio climático de manera apropiada a las realidades y cosmovisiones de las distintas comunidades.
	Contribución 10.8 Durante el periodo de implementación de esta contribución, el país tomará acciones de comunicación y participación ciudadana alineadas a la Estrategia Nacional de Consumo y Producción Responsable para reducir el consumismo, específicamente de productos de consumo individual con huella de carbono alta. En este esfuerzo favorecerá el conocimiento y los oficios tradicionales a través de su transferencia generacional, reconocimiento y diálogo con saberes afines.
	Contribución 10.9 A partir del 2021, el país desarrollará espacios de diálogo y participación, tanto virtuales como presenciales para grupos particularmente vulnerabilizados ante el cambio climático, incluyendo a la comunidad Afrodescendiente, grupos organizados de mujeres, juventudes, comunidad transexual, Pueblos Indígenas, personas con discapacidad y personas adultas mayores de manera apropiada y accesible a las realidades, cosmovisiones y tradiciones de las distintas comunidades y poblaciones.
Transparencia y mejora continua	Contribución 11.1. Al 2022 Costa Rica ha implementado el sistema de monitoreo para el seguimiento de los avances de la NDC, de la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Comunicación sobre la Adaptación, el Plan Nacional de Adaptación y el Plan Nacional de Descarbonización, permitiendo el acceso a los datos de manera abierta y apropiada para las distintas comunidades y poblaciones.
	Contribución 11.2. Al 2022 Costa Rica habrá establecido procesos y arreglos institucionales que le permitan contar con una capacidad permanente de análisis, prospectiva y publicación técnica independiente en acción climática. El país hará esfuerzos específicos para hacer esta información disponible de manera apropiada a las diferentes comunidades y poblaciones.
	Contribución 11.3. Para el año 2030, el país dará seguimiento a los indicadores requeridos para garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de la comunidad Afrodescendiente, los grupos organizados de mujeres, las juventudes, la comunidad transexual, los Pueblos Indígenas, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores en la agenda climática en los sectores de acción.
	Contribución 11.4. Para el año 2030 el país contará con datos diferenciados sobre la realidad de los grupos históricamente excluidos y más vulnerabilizados ante los efectos del cambio climático incluyendo como mínimo a la comunidad Afrodescendiente, grupos organizados de mujeres, juventudes, comunidad transexual, Pueblos Indígenas, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
	Contribución 11.5. Al 2030, se han habilitado plataformas que faciliten acceso a información y servicios climáticos a todo tipo de público utilizando lenguaje y ejemplos relevantes y apropiados para las diferentes realidades y cosmovisiones del país.
	Contribución 11.8. Al 2030, el país contará con una política de datos climáticos abiertos, tanto del sector público como privado, que facilite su generación, acceso por todo tipo de público utilizando lenguaje y ejemplos relevantes y apropiados para las diferentes realidades y cosmovisiones del país, y uso para la toma de decisiones de todos los sectores.
	Contribución 13.1. En el año 2021 Costa Rica publicará la Estrategia Económica Territorial Costa Rica: hacia una economía inclusiva y descarbonizada 2020-2050 y el Plan Estratégico Nacional 2050 como instrumentos de planificación a largo plazo orientado a lograr un desarrollo económico inclusivo y descarbonizado.
	Contribución 13.2. El país se compromete a hacer las gestiones necesarias durante el periodo de implementación de esta NDC para buscar la

	ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y las formas de implementación con normativa a nivel nacional.
	Contribución 13.3. Al 2030, el Programa Pago por Servicios Ecosistémicos, y otros instrumentos de precio al carbono e instrumentos fiscales y tarifarios, habrán desarrollado nuevos mecanismos de financiamiento para la adaptación y mitigación al cambio climático en consonancia con la Estrategia Nacional REDD+.
	Contribución 13.4. Al 2022 se habrán establecido los lineamientos y se pondrá en operación el Fondo Inclusivo de Desarrollo Sostenible con un capital semilla de 1,2 millones de dólares estadounidenses para promover el reconocimiento financiero de los espacios productivos de las mujeres rurales y su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático.
	Contribución 13.5. En el 2021, se iniciará la implementación de la Estrategia Nacional de Bioeconomía de Costa Rica 2020-2030 para cimentar una Costa Rica con producción sostenible de alto valor agregado en todas sus regiones y biociudades emergentes, basada en el aprovechamiento justo y equitativo de su biodiversidad, el uso circular de la biomasa y en el progreso biotecnológico del país como sociedad del conocimiento.
	Contribución 13.6. En 2021 Costa Rica habrá incorporado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión, al Ministerio de Educación Pública y al Ministerio de Cultura y Juventud al Consejo Técnico Interministerial de Cambio Climático, estableciendo agendas específicas de cooperación con cada uno.
	Contribución 13.7. Al 2022, se habrá formulado, aprobado y se ha iniciado la implementación del Plan de Acción de la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático (Plan Nacional de Adaptación).
	Contribución 13.8. Al 2022, se encuentra en implementación el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres 2021-2025.
	Contribución 13.9. Al 2022, se habrán elaborado, de manera participativa con los Consejos Regionales de Desarrollo y sus Comités Intersectoriales Regionales y considerando sus prioridades, planes de acción para las seis regiones socioeconómicas del país, en donde se identifiquen medidas de adaptación prioritarias para cada región, así como los arreglos institucionales necesarios para su implementación.
	Contribución 13.11. Costa Rica en el 2022 iniciará la implementación de su Plan de Acción de Igualdad de Género y Cambio Climático bajo el marco de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, el Plan Nacional de Adaptación y el Plan Nacional de Descarbonización y la Estrategia Nacional REDD+, incluyendo capacitación y fortalecimiento de capacidades respecto a la afectación diferenciada del cambio climático por condición de género a mujeres y población sexualmente diversa, en especial de poblaciones históricamente excluidas desde una perspectiva interseccional, a las instituciones que trabajan con cambio climático y particularmente para las personas tomadoras de decisiones y que trabajan directamente con la población.
	Contribución 13.12. Costa Rica continuará su posición de liderazgo en el High Ambition Coalition for People and Nature como foro estratégico para promover las sinergias entre la acción climática y la protección de la biodiversidad

Fuente: elaboración propia a partir de NDC 2020

